



# PRESUPUESTO 2012

## ÍNDICE GENERAL

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. PRESENTACIÓN .....	3
1.2. APROBACIÓN .....	3
<b>2. PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>4</b>
2.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS .....	5
2.2. EVOLUCIÓN DE INGRESOS 2006-2011 .....	8
<b>3. PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>9</b>
3.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS .....	10
3.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS 2006-2011 .....	14
3.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA .....	15
<b>4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>16</b>
4.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .....	17
<b>5. DISTRIBUCIÓN A CENTROS .....</b>	<b>49</b>
<b>6. DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS .....</b>	<b>52</b>
<b>7. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>58</b>
<b>8. ANEXOS .....</b>	<b>70</b>
8.1. PLAN DE VIABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA .....	71
8.2. NORMATIVA DE GESTIÓN DEL GASTO .....	72
8.3. ANEXO DE PERSONAL .....	110

# 1. INTRODUCCIÓN

El contexto económico internacional y nacional genera gran incertidumbre fiscal y financiera. Ante esta situación, los organismos internacionales y nacionales se encuentran en proceso de corrección a la baja de sus previsiones económicas para el próximo año 2012.

Con estas perspectivas, el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2012 se elabora bajo dos premisas: por un lado, con la de reducción de la deuda y la estabilidad presupuestaria, y por otro, la de generación de margen presupuestario necesario para afrontar los retos presentes y futuros de una prestación del servicio público de educación superior, al más alto nivel, tanto en términos de calidad como de competitividad.

El Presupuesto anual que se presenta en este documento, mantiene las cifras globales sobre el ejercicio anterior. No obstante, es continuista en la línea de austeridad iniciada hace años por el Equipo de Gobierno de esta Universidad.

En cualquier caso, no hemos de olvidar, que nuestra Institución continúa avanzando en su saneamiento, con un gasto financiero de casi 7 millones de euros en el ejercicio 2012, alcanzando a 31 de diciembre del ejercicio económico presupuestado el objetivo de situar el endeudamiento por debajo del 25% de los ingresos corrientes (para ello se deberá amortizar el importe consignado en el Capítulo 9 de Gastos de este Presupuesto).

El compromiso adquirido por la Universidad de Huelva con la estabilidad presupuestaria se pone de manifiesto con la creación del Fondo de Consecución del Equilibrio Económico-Financiero para el próximo año y con la trayectoria de la Institución durante la época de crecimiento económico, con una prudente gestión del gasto y una elevada generación de ahorro.

En cualquier caso, la evolución prevista de los ingresos en 2012 obliga de manera irrenunciable a continuar con la estrategia de establecer un orden de prioridades en las políticas presupuestarias, así como de observancia permanente a los principios de eficiencia, eficacia y economía, y a mantener e incrementar el esfuerzo en la racionalización del gasto público.

## 1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993 de 1 de Julio como ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2012 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en el Título XI de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Capítulo I del Título VI de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Capítulo II del Título VI del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de política presupuestaria ha fijado para el año 2012 su Consejo de Dirección.

## 1.2. APROBACIÓN

1.2.1. El Consejo de Dirección en reunión del día 21 de noviembre de 2011, acuerda elevar el anteproyecto de Presupuesto para 2012 ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

1.2.2. La Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno informa favorablemente la propuesta de Presupuesto del ejercicio 2012 el día 5 de diciembre de 2011.

1.2.3. El Consejo de Dirección en reunión del día 19 de diciembre de 2011 acuerda elevar el proyecto de Presupuesto para 2012 ante el Consejo de Gobierno.

1.2.4. El Consejo de Gobierno en reunión del día 19 de diciembre de 2011 acuerda elevar para su aprobación la propuesta de Presupuesto de 2012 al Consejo Social.

1.2.5. Con fecha 21 de diciembre de 2011, la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos del Consejo Social acuerda elevar la propuesta de Presupuesto 2012 para su aprobación al Pleno del Consejo Social.

1.2.6. Con fecha 21 de diciembre de 2011, el Consejo Social aprueba el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 2012, a propuesta del Consejo de Gobierno.

## 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

## 2.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.755.625 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.621.053 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	839.158 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.073.062 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>77.288.898 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2012**

**OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>30</b>	<b>TASAS.</b>		<b>434.772 €</b>
303	TASAS ACADÉMICAS.	434.772 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	434.772 €	
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS.</b>		<b>9.471.684 €</b>
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.	9.471.684 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	6.081.710 €	
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	535.000 €	
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.314.134 €	
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	361.410 €	
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	179.430 €	
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>		<b>1.745.511 €</b>
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.	316.559 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	35.302 €	
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	173.914 €	
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	45.907 €	
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	61.436 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.	1.374.115 €	
323.00	Contratos.	1.374.115 €	
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.	21.836 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	21.836 €	
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.	33.001 €	
329.00	Teléfono Público y fax.	31.556 €	
329.02	Utilización de vehículos.	1.445 €	
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES.</b>		<b>55.333 €</b>
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.	28.847 €	
330.00	Venta de libros y revistas.	28.847 €	
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.	26.486 €	
332.00	Venta de fotocopias.	19.384 €	
332.02	Venta de impresos de matrícula.	7.102 €	
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>48.325 €</b>
399	INGRESOS DIVERSOS	48.325 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	7.125 €	
399.99	Otros ingresos	41.200 €	

**TOTAL CAPÍTULO 3 11.755.625 €**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>		<b>38.621.053 €</b>
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	38.621.053 €	
450.00	Financiación Básica.	23.655.434 €	
450.01	Contrato Programa.	10.138.043 €	
450.02	Consejo Social.	118.721 €	
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	3.115.762 €	
450.04	Planes Concertados PRAEM.	119.158 €	
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.421.723 €	
450.99	Otros.	52.212 €	

**TOTAL CAPÍTULO 4 38.621.053 €**

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>52 INTERESES DE DEPÓSITOS.</b>			<b>249.072 €</b>
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		249.072 €	
520.00 Intereses de cuentas bancarias.	249.072 €		
<b>54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.</b>			<b>36.979 €</b>
541 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.979 €	
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.979 €		
<b>55 PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>			<b>103.107 €</b>
551 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		103.107 €	
551.00 De cafeterías.	52.242 €		
551.01 De servicios de reprografía.	45.608 €		
551.02 De maquinarias expendedoras.	5.257 €		
<b>59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.</b>			<b>450.000 €</b>
599 OTROS		450.000 €	
599.00 Otros	450.000 €		

**TOTAL CAPÍTULO 5 839.158 €**

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 51.215.836 €**

**OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

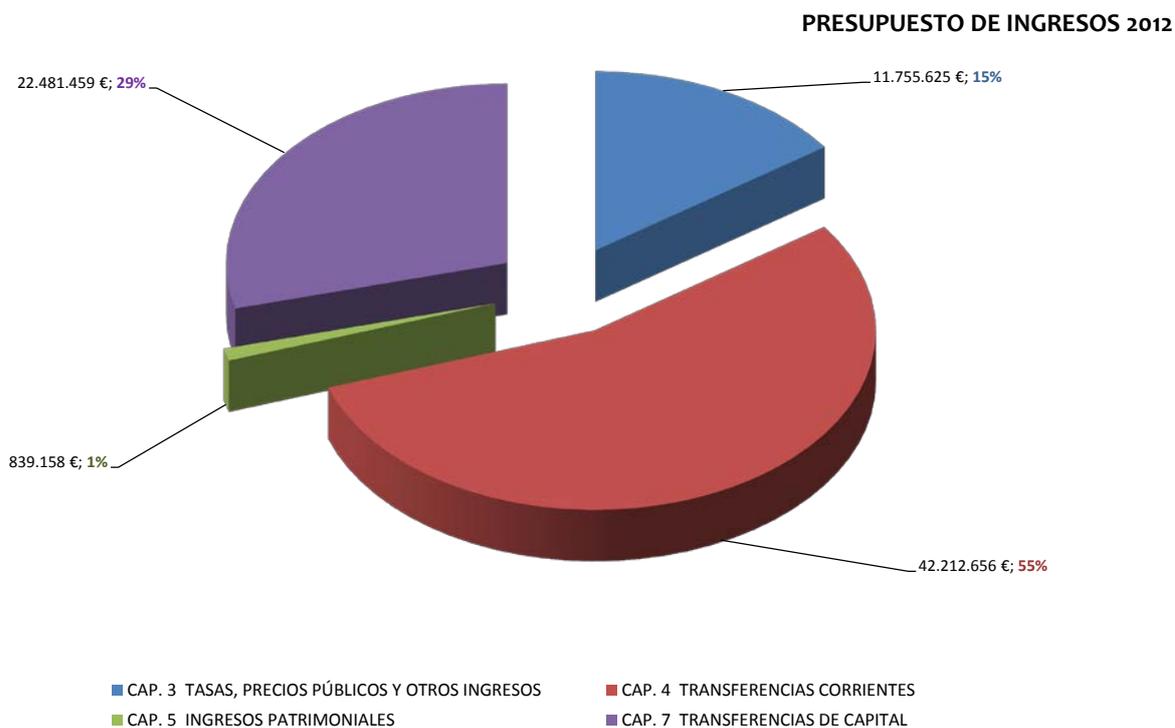
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>70 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>			<b>481.793 €</b>
700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		481.793 €	
700.00 Del Ministerio de Educación y Ciencia.	481.793 €		
<b>75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>24.377.454 €</b>
750 DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		24.377.454 €	
750.00 Para investigación científica.	20.782.865 €		
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	3.594.589 €		
750.09 Otros			
<b>79 DEL EXTERIOR.</b>			<b>1.213.815 €</b>
790 De la U.E. FEDER.		1.093.815 €	
790.00 De la U.E. FEDER.	1.093.815 €		
795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		120.000 €	
795.00 Otras transferencias de la Unión Europea.	120.000 €		

**TOTAL CAPÍTULO 7 26.073.062 €**

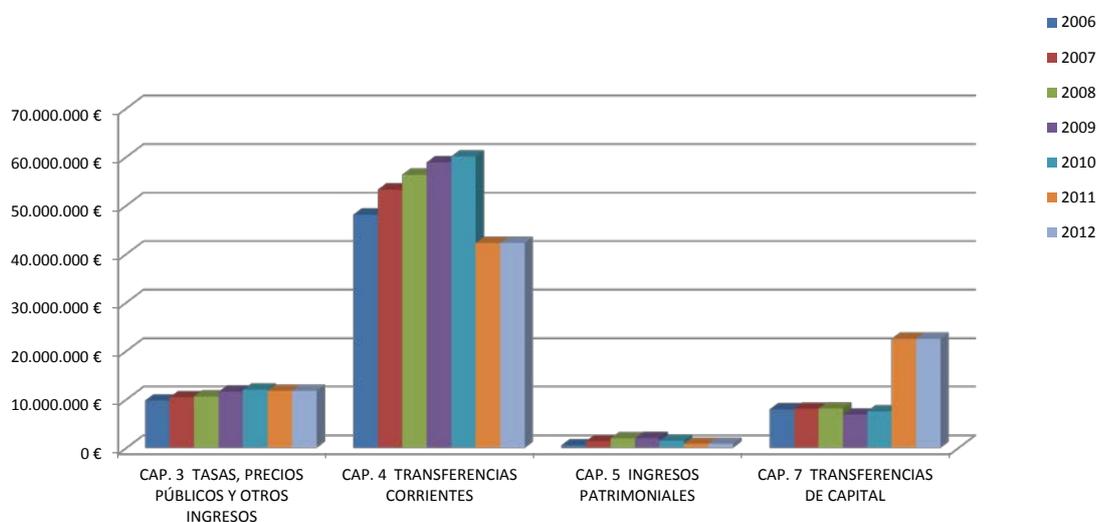
**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 26.073.062 €**

**PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2012 77.288.898 €**

## 2.2. EVOLUCIÓN DE INGRESOS 2006-2012



### COMPARATIVA POR CAPÍTULO . Años 2006-2012



## 3. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 3.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

#### ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2012

#### OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS.</b>			<b>27.308.814 €</b>	<b>35.500 €</b>		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		11.708.733 €		13.500 €		
120.00	Personal Docente e Investigador.	6.848.692 €					
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.771.611 €			13.500 €		
120.05	Trienios Personal.	2.088.430 €					
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		15.600.081 €		22.000 €		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.822.167 €					
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.712.871 €			9.500 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	2.916.883 €					
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.106.142 €			12.500 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	3.020.578 €					
121.05	Otros complementos del P.A.S.	924.547 €					
121.06	Complementos personales y transitorios.	96.893 €					
<b>13</b>	<b>LABORALES.</b>			<b>12.193.228 €</b>			
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		4.518.452 €				
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.001.208 €					
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.517.244 €					
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		3.526.180 €				
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.203.988 €					
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.322.192 €					
134	LABORAL EVENTUAL.		4.148.596 €				
134.00	Retribuciones básicas.	2.312.919 €					
134.01	Otras retribuciones.	1.835.677 €					
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL.</b>			<b>415.361 €</b>			
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		355.272 €				
146	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio)		60.089 €				
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>			<b>3.892.982 €</b>			
150	PRODUCTIVIDAD.		3.842.358 €				
150.00	Productividad por méritos investigadores.	600.073 €					
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	3.079.237 €					
150.03	Productividad del P.A.S.	163.048 €					
151	GRATIFICACIONES.		50.624 €				
151.01	P.A.S.	50.624 €					
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>			<b>6.264.503 €</b>	<b>10.500 €</b>		
160	CUOTAS SOCIALES.		5.629.961 €		10.500 €		
160.00	Seguridad Social.	5.629.961 €			10.500 €		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		634.542 €				
162.05	Acción Social.	634.542 €					
<b>SUBTOTAL</b>				<b>50.074.888 €</b>	<b>46.000 €</b>		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>50.120.888 €</b>	

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
		422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO		
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>			<b>283.408 €</b>		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		4.673 €			
203.01	Instalaciones.	4.673 €				
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		29.682 €			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	29.682 €				
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		247.572 €			
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	247.572 €				
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.481 €			
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	1.481 €				
<b>21</b>	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y</b>			<b>775.485 €</b>	<b>4.000 €</b>	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		222.204 €			
212.00	Edificios y otras construcciones.	222.204 €				
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		260.457 €			
213.00	Maquinaria.	98.000 €				
213.01	Instalaciones.	154.457 €				
213.02	Utilillaje.	8.000 €				
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		11.400 €			
214.00	Elementos de transporte.	11.400 €				
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		76.926 €			
215.00	Mobiliario y enseres.	76.926 €				
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		182.818 €			
216.00	Sistemas para procesos de información.	182.818 €				
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		21.680 €			
219.00	Otro inmovilizado material.	21.680 €				
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>			<b>9.064.074 €</b>	<b>28.721 €</b>	
220	MATERIAL DE OFICINA.		788.370 €			
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	344.667 €				
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	131.272 €				
220.02	Material informático no inventariable.	279.537 €				
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	20.894 €				
220.99	Otro material.	12.000 €				
221	SUMINISTROS.		1.703.006 €			
221.00	Energía eléctrica.	842.000 €				
221.01	Aqua.	208.500 €				
221.02	Gas.	59.500 €				
221.03	Combustible.	20.900 €				
221.04	Vestuario.	20.900 €				
221.05	Productos alimenticios.	10.475 €				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10.970 €				
221.07	Material docente.	144.200 €				
221.08	Material deportivo y cultural.	129.500 €				
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	31.990 €				
221.11	Repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos de transporte.	49.800 €				
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	88.271 €				
221.99	Otros suministros.	86.000 €				
222	COMUNICACIONES.		576.000 €			
222.00	Telefónicas.	516.000 €				
222.01	Postales.	59.000 €				
222.02	Telegráficas.	1.000 €				
223	TRANSPORTES.		158.000 €			
223.00	Transportes.	158.000 €				
224	PRIMAS DE SEGUROS.		198.000 €			
224.00	Edificios y otras construcciones.	168.000 €				
224.01	Elementos de transporte.	18.000 €				
224.09	Otros riesgos.	12.000 €				
225	TRIBUTOS.		16.000 €			
225.01	Locales.	16.000 €				
226	GASTOS DIVERSOS.		1.888.259 €			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	57.907 €				
226.02	Información, divulgación y publicidad.	390.612 €				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	980.193 €				
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	55.000 €				
226.08	Premios, concursos y certámenes.	14.000 €				
226.09	Actividades culturales.	210.547 €				
226.10	Actividades deportivas.	168.000 €				
226.99	Otros.	12.000 €				
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		3.736.439 €			
227.00	Limpieza y aseo.	2.351.057 €				
227.01	Seguridad.	723.924 €				
227.03	Postales o similares.	54.813 €				
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	324.863 €				
227.07	Edición de publicaciones.	89.799 €				
227.08	Servicios de Jardinería	173.460 €				
227.99	Otros.	18.523 €				
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>			<b>494.148 €</b>	<b>8.000 €</b>	
230	DIETAS.		133.039 €			
230.00	Dietas.	133.039 €				
231	LOCOMOCIÓN.		196.721 €			
231.00	Locomoción.	196.721 €				
232	TRASLADOS.					
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		164.388 €			
233.00	Otras indemnizaciones.	164.388 €				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>10.617.115 €</b>	<b>40.721 €</b>	
					<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>10.657.836 €</b>

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
<b>31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>					
310 INTERESES.					
310.01 A largo plazo.	259.960 €	259.960 €			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>259.960 €</b>		
			<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>259.960 €</b>

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
<b>44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>					
440 A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.					
440.00 A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	78.774 €	78.774 €			
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>					
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.					
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.				2.555.720 €	
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.				26.416 €	
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.					
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				172.795 €	
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.					
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.			18.000 €		
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.					
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación		107.817 €	18.000 €		
484.99 Otros convenios.	70.490 € 37.327 €				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>186.591 €</b>	<b>18.000 €</b>	<b>2.728.515 €</b>
			<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>2.933.106 €</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>63.971.790 €</b>		

**OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
<b>60 INVERSIÓN NUEVA.</b>					
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					
602.00 Edificios y otras construcciones.	1.952.658 €	1.952.658 €			
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.					
603.00 Maquinaria	178.408 €	404.663 €			
603.01 Instalaciones.	214.084 €				
603.02 Utilillaje.	12.171 €				
605 MOBILIARIO Y ENSERES.					
605.00 Mobiliario y enseres.	135.546 €	135.546 €	7.000 €		
606 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
606.00 Sistemas para procesos de información.	348.082 €	348.082 €	7.000 €		
608 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.					
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	637.423 €	637.423 €	7.000 €		
<b>62 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.</b>					
622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		- €			
622.00 Edificios y otras construcciones.					
<b>64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>					
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					
642 CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.					2.740.806 €
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					741.504 €
644.00 Programa propio.					1.099.292 €
648 PLANES DE MEJORA	208.002 €				666.010 €
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.					666.010 €
649.00		210.290 €			234.000 €
<b>66 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.</b>					
662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					
662.00 Edificios y otras construcciones.		- €			
663 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.					
663.00 Maquinaria		- €			
663.01 Instalaciones.					
663.02 Utilillaje.					
665 MOBILIARIO Y ENSERES.					
665.00 Mobiliario y enseres.		- €			
666 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
666.00 Sistemas para procesos de información.		- €			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.896.664 €</b>	<b>14.000 €</b>	<b>2.740.806 €</b>
			<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>6.651.470 €</b>

**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS						
422D						
SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>6.665.638 €</b>		
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		6.665.638 €			
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.		6.665.638 €			

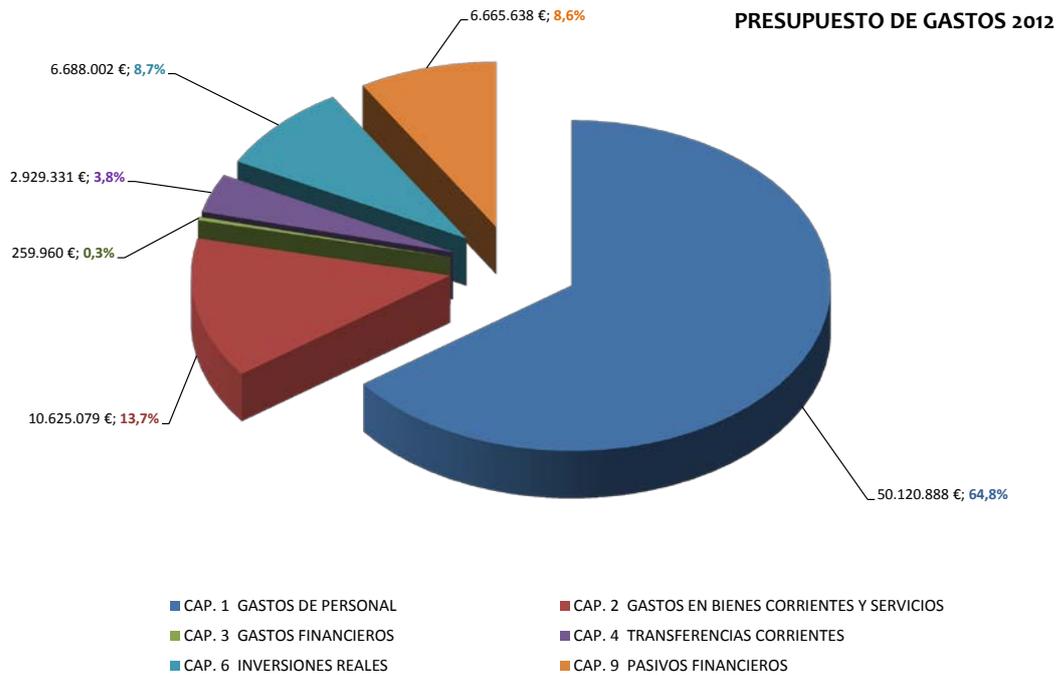
**SUBTOTAL 6.665.638 €**

**TOTAL CAPÍTULO 9 6.665.638 €**

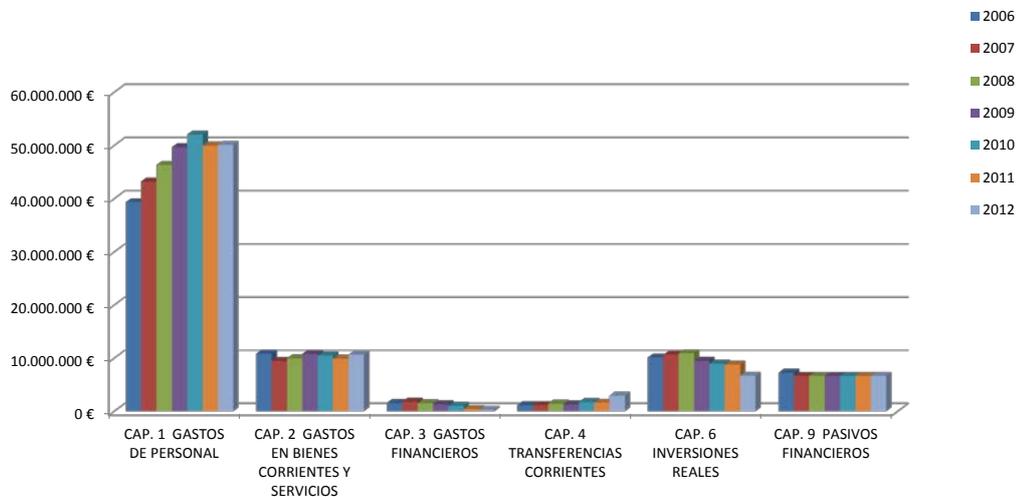
**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 13.317.108 €**

**PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2012 77.288.898 €**

### 3.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS 2006-2012



### COMPARATIVA POR CAPÍTULO . Años 2006-2012



3.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA. UNIDAD DE GASTO Y ARTÍCULO. EJERCICIO 2012

UNIDADES DE GASTO	CAPÍTULO 1 Personal	CAPÍTULO 3 Comienzos en Bienes y Servicios				CAPÍTULO 4 Comienzos en Comunes				CAPÍTULO 6 Inversiones Reales				CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	PRESUPUESTO INICIAL 2012
		ART. 20 Alquileres y cánones	ART. 21 Repuestos, mantenimiento y conservación	ART. 22 Bienes muebles, suministros y otros	ART. 23 Servicios de suministros y otros	TOTAL CAP.3	ART. 44 Aportaciones de entes públ.	ART. 45 Instituciones sin fines de lucro	TOTAL CAP.4	ART. 65 Inversión Nueva	ART. 62 Plan Plurianual de Inversiones	ART. 64 Inversión de carácter Inmaterial	ART. 66 Inversión de Reposición		
SERVICIOS CENTRALES	49.917.265 €	3.554 €	141.330 €	4.934.997 €	15.725 €	78.174 €	964.043 €	983.387 €		472.867 €			472.867 €	6.665.638 €	63.664.883 €
Fondo de Consolidación del Equilibrio Económico-financiero	157.603 €	848 €	33.738 €	1.188.500 €	37.895 €	1.260.979 €	1.260.979 €	1.260.979 €		472.867 €			472.867 €	6.665.638 €	3.152.448 €
TOTAL	50.074.888 €	4.402 €	175.068 €	6.123.497 €	196.547 €	6.499.024 €	2.244.366 €	2.244.366 €	5.350 €	472.867 €			472.867 €	6.665.638 €	66.217.331 €
SECRETARÍA GENERAL		1.377 €	425 €	85.376 €	1.102 €	88.280 €							5.350 €		93.630 €
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO				181.751 €	7.884 €	189.635 €									189.635 €
Oficina de Estudios de Posgrado				157.738 €	3.934 €	161.672 €									161.672 €
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado				197.487 €	11.802 €	209.289 €									209.289 €
TOTAL				369.976 €	22.520 €	392.496 €									392.496 €
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES				236 €	34.810 €	35.146 €									35.146 €
Servicio de Relaciones Internacionales				236 €	34.810 €	35.046 €									35.046 €
Lenguas Modernas					79.231 €	79 €									79.308 €
Vicerrector de Relaciones Internacionales				236 €	79.231 €	79 €									79.308 €
TOTAL				472 €	114.041 €	114.935 €									114.935 €
Servicio de Informática y Comunicaciones				357.422 €	186.475 €	543.897 €									543.897 €
Unidad para la Calidad				20.568 €	67.835 €	88.403 €									88.403 €
Servicio de Enseñanza Virtual				301 €	75.140 €	75.441 €									75.441 €
Vicerrector de Tecnologías y Calidad				2.222 €	7.672 €	9.894 €									9.894 €
TOTAL				357.422 €	269.924 €	627.334 €									627.334 €
Biblioteca Universitaria				178.134 €	8.116 €	186.250 €									186.250 €
Servicio de Publicaciones				20.568 €	67.835 €	88.403 €									88.403 €
Servicio de Extensión Universitaria: Promoción Cultural, S.A.D. y S.A.R.U.H.				301 €	75.140 €	75.441 €									75.441 €
Vicerrector de Extensión Universitaria				2.222 €	7.672 €	9.894 €									9.894 €
TOTAL				204.224 €	169.563 €	373.787 €									373.787 €
Servicio de Infraestructura y Servicios				3.619 €	86.748 €	90.367 €									90.367 €
Vicerrector de Infraestructura y Servicios				3.619 €	86.748 €	90.367 €									90.367 €
TOTAL				3.619 €	86.748 €	90.367 €									90.367 €
O.G.I.				787 €	7.888 €	8.675 €									8.675 €
Servicios Centrales de I+D				32.819 €	25.245 €	58.064 €									58.064 €
OTRI															
Vicerrector de Investigación				30.380 €	33.516 €	63.896 €									63.896 €
TOTAL				63.986 €	66.629 €	130.615 €									130.615 €
Servicio de Gestión Académica				2.242 €	3.619 €	5.861 €									5.861 €
S.A.C.U.				1.121 €	787 €	1.908 €									1.908 €
Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Empresa				3.363 €	4.406 €	7.769 €									7.769 €
TOTAL				6.626 €	8.812 €	15.438 €									15.438 €
Servicio de Innovación Docente				4.400 €		4.400 €									4.400 €
Servicio de Formación del Profesorado				933 €	70.772 €	71.705 €									71.705 €
Alta de la Experiencia				1.700 €	13.600 €	15.300 €									15.300 €
Vicerrectora de Formación Permanente e Innovación				3.550 €	96.773 €	100.323 €									100.323 €
TOTAL				9.583 €	181.145 €	190.726 €									190.726 €
C.A.R.U.H.				1.140 €	868 €	2.008 €									2.008 €
CONSEJO SOCIAL				4.000 €	28.721 €	32.721 €									32.721 €
DEFENSOR UNIVERSITARIO															
UNIRADIO				41 €	4.070 €	4.111 €									4.111 €
CICEM					5.049 €	5.049 €									5.049 €
CIQRO				19.279 €	242.657 €	261.936 €									261.936 €
CENTROS				5.199 €	19.279 €	24.478 €									24.478 €
DEPARTAMENTOS				6.000 €	63.000 €	69.000 €									69.000 €
CONTRATOS ART. 68 - 85 LO.U.															
PROYECTOS					274.823 €	274.823 €									274.823 €
TÍTULOS PROPIOS Y CURSOS					280.000 €	280.000 €									280.000 €
PRESUPUESTO INICIAL 2012				283.408 €	779.495 €	1.062.903 €									1.062.903 €
TOTAL				50.074.888 €	106.577.836 €	156.652.724 €									156.652.724 €

## 4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO

#### 4.1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

##### 1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS.

###### A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de las Universidades clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

##### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

###### ARTÍCULO 30. TASAS. 434.772 €

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

###### CONCEPTO 303. TASAS ACADÉMICAS.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

###### Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

###### ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS. 9.471.684 €

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

###### CONCEPTO 312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios.

###### Subconcepto 312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.

###### Subconcepto 312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.

**Subconcepto 312.02 Compensación matrículas becarios MEC.**

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

**Subconcepto 312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.**

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación % de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

**Subconcepto 312.04 Compensación matrículas del personal propio.**

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

**ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. 1.745.511 €**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

**CONCEPTO 320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

**Subconcepto 320.00 Estudios de Extensión Universitaria.**

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

**Subconcepto 320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.**

Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

**Subconcepto 320.02 Cursos del Servicio de E.F.D.**

Cursos del Servicio de Deportes.

**Subconcepto 320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.**

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

**CONCEPTO 323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.**

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

**Subconcepto 323.00 Contratos.****CONCEPTO 324. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

Ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad.

**CONCEPTO 329. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.**

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

**Subconcepto 329.00 Teléfono Público y fax.****Subconcepto 329.01 Cuotas de aparcamiento.****Subconcepto 329.02 Utilización de vehículos****Subconcepto 329.99 Otros.**

**ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES. 55.333 €**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

**CONCEPTO 330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.**

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad.

**Subconcepto 330.00 Venta de libros y revistas.****Subconcepto 330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.****Subconcepto 330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.****Subconcepto 330.99 Otras ventas de publicaciones propias.****CONCEPTO 332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.**

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

**Subconcepto 332.00 Venta de fotocopias.****Subconcepto 332.01 Venta de productos de reprografía.****Subconcepto 332.02 Venta de impresos de matrícula.****Subconcepto 332.99 Otros.****CONCEPTO 336. VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

**CONCEPTO 337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.**

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

**CONCEPTO 339. VENTA DE OTROS BIENES.**

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.**

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad originados por reintegros de operaciones corrientes.

**CONCEPTO 380. DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

**CONCEPTO 381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.**

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

**ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS. 48.325 €**

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

**CONCEPTO 399. INGRESOS DIVERSOS****Subconcepto 399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.**

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

**Subconcepto 399.99 Otros ingresos.**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de ésta, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

**ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

**CONCEPTO 400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe del M.E.C.

**CONCEPTO 401. DE OTROS MINISTERIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

**CONCEPTO 405. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

**ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

**CONCEPTO 410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.****CONCEPTO 411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

**CONCEPTO 412. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.****ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

**CONCEPTO 420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.****CONCEPTO 421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**Subconcepto 421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.**

**Subconcepto 421.99 Otros.**

**ARTÍCULO 44. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

En cada uno de los conceptos, se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

**CONCEPTO 440. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

**CONCEPTO 441. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS****CONCEPTO 445. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

**ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 38.621.053 €**

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONCEPTO 450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.**

**Subconcepto 450.00 Financiación Básica.**

**Subconcepto 450.01 Contrato Programa.**

**Subconcepto 450.02 Consejo Social.**

**Subconcepto 450.03. Consecución equilibrio presupuestario.**

**Subconcepto 450.04 Planes Concertados PRAEM.**

**Subconcepto 450.05 Planes Concertados atenciones extraordinarias.**

**Subconcepto 450... Planes Concertados...**

**Subconcepto 450.99 Otros.**

**CONCEPTO 451. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

**CONCEPTO 459. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.****ARTÍCULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

**CONCEPTO 460. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.****CONCEPTO 461. DE AYUNTAMIENTOS.****CONCEPTO 469. DE CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

**ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.****CONCEPTO 470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.****CONCEPTO 471. BECAS DE PRÁCTICAS****CONCEPTO 479. DE OTRAS EMPRESAS****ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

Ingresos procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

**CONCEPTO 480. DE FAMILIAS.****CONCEPTO 481. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.****ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR.**

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

**CONCEPTO 490. DE LA U.E. FEDER.**

**CONCEPTO 491. DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.**

**CONCEPTO 492. DE LA U. E. FEOGA.**

**CONCEPTO 495. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.**

**CONCEPTO 496. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.**

**CONCEPTO 497. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.**

## **CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

**ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS. 249.072 €**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

**CONCEPTO 520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.**

Intereses procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

**CONCEPTO 521. INTERESES DE IMPOSICIONES FINANCIERAS.**

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad.

**ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.**

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

**CONCEPTO 531. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Rentas de esta naturaleza procedentes de Organismos Autónomos.

**CONCEPTO 532. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.**

Incluye los dividendos y participaciones en beneficios procedentes de inversiones en sociedades mercantiles estatales o comunitarias, entidades empresariales y otros organismos públicos.

**CONCEPTO 533. DE EMPRESAS PRIVADAS.**

Ingresos por dividendos y participaciones en beneficios procedentes de empresas privadas.

**ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES. 36.979 €**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

**CONCEPTO 541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.**

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

**Subconcepto 541.00 Alquiler de viviendas.**

**Subconcepto 541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.**

**Subconcepto 541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.**

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio,...) para actividades extraacadémicas.

**Subconcepto 541.03 Arrendamientos de fincas rústicas.**

Ingresos de esta naturaleza derivados del arrendamiento de fincas rústicas.

**Subconcepto 541.99 Otros.****ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES. 103.107 €**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

**CONCEPTO 551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.**

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

**Subconcepto 551.00 De cafeterías.****Subconcepto 551.01 De servicios de reprografía.****Subconcepto 551.02 De maquinarias expendedoras.****Subconcepto 551.99 De otras concesiones administrativas.****ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. 450.000 €**

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos.

**CONCEPTO 599. OTROS.**

Ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores conceptos.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL.****CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad.

**ARTÍCULO 60. DE TERRENOS.**

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

**CONCEPTO 600. VENTA DE SOLARES.**

Ingresos derivados de la venta de solares sin edificar.

**ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.**

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

**CONCEPTO 612. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.****CONCEPTO 613. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES y UTILLAJE.****CONCEPTO 614. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 615. DE MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 616. DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.****CONCEPTO 618 VENTA DE OTRAS INVERSIONES MATERIALES.**

Ingresos derivados de la enajenación de inversiones materiales no comprendidas en los conceptos anteriores.

**CONCEPTO 619 VENTA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.**

**Subconcepto 619.01 De la propiedad industrial.**

**Subconcepto 619.02 De aplicaciones informáticas.**

**Subconcepto 619.03 De la propiedad intelectual.**

**Subconcepto 619.05 Otro inmovilizado inmaterial.**

**ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.**

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

**CONCEPTO 680. DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

**CONCEPTO 681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.**

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

**ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. 481.793 €**

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones de capital.

**CONCEPTO 700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe del M.E.C.

**CONCEPTO 701. DE OTROS MINISTERIOS.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

**CONCEPTO 705. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

**ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

**CONCEPTO 710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.**

**CONCEPTO 711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

**CONCEPTO 712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**ARTÍCULO 72. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

**CONCEPTO 720. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.****CONCEPTO 721. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**Subconcepto 721.00 S.A.S. Plazas vinculadas.**

**Subconcepto 721.99 Otros.**

**ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades. En cada uno de los conceptos, se distinguirá a nivel de subconcepto la entidad de la que recibe la transferencia.

**CONCEPTO 740. DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.**

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

**CONCEPTO 741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS****CONCEPTO 745. DE CONSORCIOS.**

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO. AA.

**ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 24.377.454 €**

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONCEPTO 750. DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Subconcepto 750.00 Para investigación científica.**

**Subconcepto 750.01 Plan Plurianual de Inversiones.**

**Subconcepto 750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.**

**Subconcepto 750.09 Para otras inversiones.**

**CONCEPTO 751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Consejería de la que se recibe la transferencia.

**CONCEPTO 759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.****ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

**CONCEPTO 760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.****CONCEPTO 761. DE AYUNTAMIENTOS.****CONCEPTO 769. DE CONSORCIOS.**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

**ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.****CONCEPTO 770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.****CONCEPTO 771. BECAS DE PRÁCTICAS****CONCEPTO 779. DE OTRAS EMPRESAS****ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

Ingresos procedentes de fundaciones estatales, autonómicas y universitarias.

**CONCEPTO 780. DE FAMILIAS.****CONCEPTO 781. DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.****ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR. 1.213.815 €**

Recursos que reciba la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

**CONCEPTO 790. DE LA U.E. FEDER.****CONCEPTO 791. DE LA U. E. FONDO SOCIAL EUROPEO.****CONCEPTO 795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.****CONCEPTO 796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.****CONCEPTO 797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.****CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

**ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.****CONCEPTO 870. REMANENTE DE TESORERÍA.**

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

**Subconcepto 870.00 Remanente de tesorería afectado.**

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

**Subconcepto 870.01 Remanente de tesorería no afectado.**

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

## CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de:

La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

### ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.

#### CONCEPTO 921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.

Ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.

**Subconcepto 921.00 A corto plazo de entes del sector público.**

**Subconcepto 921.01 A largo plazo de entes del sector público.**

**Subconcepto 921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.**

**Subconcepto 921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.**

## 2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS.

### A) OPERACIONES CORRIENTES.

#### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

#### ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS. 27.344.314 €

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

#### CONCEPTO 120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

#### Subconcepto 120.00 Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

**Subconcepto 120.01 Personal de Administración y Servicios.**

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

**Subconcepto 120.02 Profesorado plazas vinculadas.**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

**Subconcepto 120.05 Trienios Personal.**

Trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

**CONCEPTO 121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Subconcepto 121.00 Complemento de destino P.D.I.**

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

**Subconcepto 121.01 Complemento de destino P.A.S.**

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

**Subconcepto 121.02 Complemento específico P.D.I.**

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

**Subconcepto 121.03 Complemento específico P.A.S.**

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

**Subconcepto 121.04 Otros complementos del P.D.I.**

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de E.O. Náuticas.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

**Subconcepto 121.05 Otros complementos del P.A.S.**

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.

**Subconcepto 121.06 Complementos personales y transitorios.****ARTÍCULO 13. LABORALES. 12.193.228 €**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

**CONCEPTO 130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.****Subconcepto 130.00 Retribuciones básicas PDI.****Subconcepto 130.01 Retribuciones básicas PAS.****CONCEPTO 131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.**

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

**Subconcepto 131.00 Otras Retribuciones PDI.****Subconcepto 131.01 Otras Retribuciones PAS.**

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.

**CONCEPTO 134. LABORAL EVENTUAL.**

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Subconcepto 134.00 Retribuciones básicas.****Subconcepto 134.01 Otras retribuciones.**

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

**ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL. 415.361 €**

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

**CONCEPTO 144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).****CONCEPTO 145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).****CONCEPTO 146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).****ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. 3.892.982 €**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

**CONCEPTO 150. PRODUCTIVIDAD.**

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria,

el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.**

**Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.**

**Subconcepto 150.03 Productividad del P.A.S.**

**CONCEPTO 151. GRATIFICACIONES.**

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

**Subconcepto 151.01 P.A.S.**

**ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.  
6.275.003 €**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

**CONCEPTO 160. CUOTAS SOCIALES.**

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Subconcepto 160.00 Seguridad Social.**

**Subconcepto 160.01 MUFACE.**

**Subconcepto 160.99 Otras.**

**CONCEPTO 162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.**

**Subconcepto 162.00 Prestaciones.**

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

**Subconcepto 162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.**

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

**Subconcepto 162.02 Economatos y comedores.**

Distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc.

**Subconcepto 162.03 Transporte del personal.**

Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

**Subconcepto 162.04 Fondos de pensiones.**

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

**Subconcepto 162.05 Acción Social.**

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

#### **Subconcepto 162.06 Seguros.**

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

#### **Subconcepto 162.99 Otros.**

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

## **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

#### **ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. 283.408 €**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

#### **CONCEPTO 200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.**

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

#### **CONCEPTO 202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

**CONCEPTO 203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

**Subconcepto 203.00 Maquinaria.**

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

**Subconcepto 203.01 Instalaciones.**

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

**Subconcepto 203.02 Utillaje.**

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

**CONCEPTO 204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

**CONCEPTO 205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.**

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 'Arrendamientos de sistemas para procesos de información'.

**CONCEPTO 206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

**CONCEPTO 208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.**

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

**CONCEPTO 209. CÁNONES.**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 779.485 €**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.  
Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

**CONCEPTO 210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.**

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

**CONCEPTO 211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.**

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

**CONCEPTO 212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

**CONCEPTO 213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.****Subconcepto 213.00 Maquinaria.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

**Subconcepto 213.01 Instalaciones.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

**Subconcepto 213.02 Utillaje.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

**CONCEPTO 214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

**CONCEPTO 215. MOBILIARIO Y ENSERES.**

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

**CONCEPTO 216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**CONCEPTO 219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.**

Aquellos otros que no en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 9.092.795 €**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

**CONCEPTO 220. MATERIAL DE OFICINA.****Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.**

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

**Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.**

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

**Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.**

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

**Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.**

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

**Subconcepto 220.99 Otro material.****CONCEPTO 221. SUMINISTROS.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

**Subconcepto 221.00 Energía eléctrica.****Subconcepto 221.01 Agua.****Subconcepto 221.02 Gas.****Subconcepto 221.03 Combustible.****Subconcepto 221.04 Vestuario.**

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

**Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.**

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

**Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.**

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

**Subconcepto 221.07 Material docente.**

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

**Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.**

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

**Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.**

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

**Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.**

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: “Puentes óptico-acústicos para vehículos”, linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura y
- Entrenimiento de monturas y bastes.

**Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.**

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

**Subconcepto 221.99 Otros suministros.**

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

**CONCEPTO 222. COMUNICACIONES.**

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00 Telefónicas.

Telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

**Subconcepto 222.01 Postales.**

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

**Subconcepto 222.02 Telegráficas.**

**Subconcepto 222.03 Telex y telefax.**

**Subconcepto 222.04 Informáticas.**

**Subconcepto 222.99 Otras.**

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

**CONCEPTO 223. TRANSPORTES.**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

**CONCEPTO 224. PRIMAS DE SEGUROS.**

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

**Subconcepto 224.00 Edificios y otras construcciones.**

**Subconcepto 224.01 Elementos de transporte.**

**Subconcepto 224.02 Seguros de mobiliario y enseres.**

**Subconcepto 224.09 Otros riesgos.**

**CONCEPTO 225. TRIBUTOS.**

Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

**Subconcepto 225.00 Estatales**

**Subconcepto 225.01 Locales.**

**Subconcepto 225.02 Autonómicos.**

**CONCEPTO 226. GASTOS DIVERSOS.**

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

**Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.**

Gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

**Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.**

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

**Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.**

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

**Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.**

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal.

**Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.**

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

**Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.**

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

**Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.**

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

**Subconcepto 226.09 Actividades culturales.**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

**Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

**Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.****Subconcepto 226.99 Otros.**

Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

**CONCEPTO 227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

Gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

**Subconcepto 227.00 Limpieza y aseo.**

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

**Subconcepto 227.01 Seguridad.****Subconcepto 227.02 Valoraciones y peritajes.****Subconcepto 227.03 Postales o similares.**

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

**Subconcepto 227.04 Custodia, depósito y almacenaje.****Subconcepto 227.05 Procesos electorales.**

Gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

**Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.**

- Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

**Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.**

- Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

**Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.**

Servicios de jardinería contratados por la Universidad.

**Subconcepto 227.99 Otros.****ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. 502.148 €**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

**CONCEPTO 230. DIETAS.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

**CONCEPTO 231. LOCOMOCIÓN.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

**CONCEPTO 232. TRASLADOS.****CONCEPTO 233. OTRAS INDEMNIZACIONES.**

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Cada Universidad podrá establecer un desarrollo a nivel de subconcepto de acuerdo con la finalidad del gasto.

**CONCEPTO 234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

**ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL. 259.960 €**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

**CONCEPTO 310. INTERESES.**

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

**Subconcepto 310.00 A corto plazo.**

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

**Subconcepto 310.01 A largo plazo.**

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

**CONCEPTO 311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.**

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

**CONCEPTO 319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.**

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

**Subconcepto 319.00 A corto plazo.**

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

**Subconcepto 319.01 A largo plazo.**

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

**ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.****CONCEPTO 340. INTERESES DE DEPÓSITOS.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**Subconcepto 340.00 A corto plazo.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**Subconcepto 340.01 A largo plazo.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**CONCEPTO 341. INTERESES DE FIANZAS.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**Subconcepto 341.00 A corto plazo.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a corto plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**Subconcepto 341.01 A largo plazo.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas a largo plazo por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad.

**CONCEPTO 342. INTERESES DE DEMORA.**

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

**CONCEPTO 349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.**

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

**Subconcepto 349.00 Gastos y comisiones bancarias.****Subconcepto 349.01 Otras diferencias negativas de cambio.****Subconcepto 349.02 Gastos financieros contratos de leasing.**

**Subconcepto 349.09 Otros gastos financieros.****CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

**ARTÍCULO 40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**

Transferencias que la Universidad efectúe a la Administración General del Estado para financiar operaciones corrientes de esta, sus organismos, sociedades, entes o empresas dependientes.

**CONCEPTO 400. AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe al M.E.C.

**CONCEPTO 401. A OTROS MINISTERIOS.****CONCEPTO 405. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

**ARTÍCULO 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CONCEPTO 410. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.****CONCEPTO 411. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo al que se le transfiera.

**CONCEPTO 412. A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.****ARTÍCULO 42. A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Transferencias corrientes que la Universidad otorgue a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

**ARTÍCULO 44. A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS. 78.774 €****CONCEPTO 440. A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.****CONCEPTO 441. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.**

**CONCEPTO 445. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

**ARTÍCULO 45. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.****CONCEPTO 450. A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****CONCEPTO 451. A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS****ARTÍCULO 46. A CORPORACIONES LOCALES.**

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

**CONCEPTO 460. A DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.****CONCEPTO 461. A AYUNTAMIENTOS.****CONCEPTO 469. A CONSORCIOS.**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

**ARTÍCULO 47. A EMPRESAS PRIVADAS.****ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 2.854.332 €**

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

**CONCEPTO 480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.**

**Subconcepto 480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.**

**Subconcepto 480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.**

**Subconcepto 480.02 Becas para intercambio de estudiantes.**

**Subconcepto 480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.**

**Subconcepto 480.04 Becas propias para prácticas en empresas.**

**Subconcepto 480.05 Ayudas a deportistas.**

**Subconcepto 480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.**

**CONCEPTO 481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.**

**Subconcepto 481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.**

**Subconcepto 481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.**

**Subconcepto 481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.**

**Subconcepto 481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.**

**CONCEPTO 482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.**

**CONCEPTO 483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.**

**CONCEPTO 484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.**

**Subconcepto 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.**

**Subconcepto 484.01 Convenios con entes públicos.**

**Subconcepto 484.02 Convenios con entes privados.**

**Subconcepto 484.99 Otros convenios.**

**CONCEPTO 485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

**Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.**

**Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.**

**Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.**

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL.**

### **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.  
Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

- La distribución por artículos se deja abierta a las necesidades de cada Universidad.
- Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquéllas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el patrimonio de la Universidad.
- Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos.
- Se reservará el Artículo 62 y 68 a los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y el artículo 64 a los gastos de inversiones inmateriales.
- Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60 que se expresa a continuación, excepto el artículo 64.

## **ARTÍCULO 60. INVERSIÓN NUEVA. 3.492.372€**

### **CONCEPTO 600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.**

#### **Subconcepto 600.00 De uso general**

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización públicas, etc.

#### **Subconcepto 600.01 Patrimoniales**

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

**CONCEPTO 601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.**

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

**CONCEPTO 602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.**

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

**CONCEPTO 603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**

**Subconcepto 603.00 Maquinaria.**

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

**Subconcepto 603.01 Instalaciones.**

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

**Subconcepto 603.02 Utillaje.**

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

**CONCEPTO 604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.**

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías.

**CONCEPTO 605. MOBILIARIO Y ENSERES.**

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

**CONCEPTO 606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

**CONCEPTO 607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.**

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

**CONCEPTO 608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.****Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.**

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

**Subconcepto 608.99 Otros.****ARTÍCULO 62. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.****CONCEPTO 620. TERRENOS Y BIENES NATURALES.****Subconcepto 620.00 De uso general****Subconcepto 620.01 Patrimoniales****CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.****CONCEPTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.****Subconcepto 623.00 Maquinaria.****Subconcepto 623.01 Instalaciones.****Subconcepto 623.02 Utillaje.****CONCEPTO 624. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 625. MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 626. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.****ARTÍCULO 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. 3.159.098 €**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de “leasing” cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, “Otros gastos financieros”.

Cada Universidad establecerá el desglose de este artículo que mejor se adapte a su estructura y necesidades de gestión e información.

**CONCEPTO 640. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.****Subconcepto 640.00 Personal.****Subconcepto 640.01 Material inventariable.****Subconcepto 640.02 Material fungible.****Subconcepto 640.03 Dietas y Locomoción.****Subconcepto 640.99 Otros.**

**CONCEPTO 641. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

Subconcepto 641.00 Personal.

Subconcepto 641.01 Material inventariable.

Subconcepto 641.02 Material fungible.

Subconcepto 641.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 641.99 Otros.

**CONCEPTO 642. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.**

Subconcepto 642.00 Personal.

Subconcepto 642.01 Material inventariable.

Subconcepto 642.02 Material fungible.

Subconcepto 642.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 642.99 Otros.

**CONCEPTO 643. PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON LA U.E.**

Subconcepto 643.00 Personal.

Subconcepto 643.01 Material inventariable.

Subconcepto 643.02 Material fungible.

Subconcepto 643.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 643.99 Otros.

**CONCEPTO 644. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.**

Subconcepto 644.00 Plan Propio.

Subconcepto 644.99 Otros.

**CONCEPTO 648. PLANES DE MEJORA.**

Subconcepto 648.00 Personal.

Subconcepto 648.01 Material inventariable.

Subconcepto 648.02 Material fungible.

Subconcepto 648.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 648.99 Otros.

**CONCEPTO 649. OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.**

Subconcepto 649.00 Personal.

Subconcepto 649.01 Material inventariable.

Subconcepto 649.02 Material fungible.

Subconcepto 649.03 Dietas y Locomoción.

Subconcepto 649.99 Otros.

**ARTÍCULO 66. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.**

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner este en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

**CONCEPTO 662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.****CONCEPTO 663 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.**

**Subconcepto 663.00 Maquinaria.**

**Subconcepto 663.01 Instalaciones.**

**Subconcepto 663.02 Utillaje.**

**CONCEPTO 664. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.****CONCEPTO 665. MOBILIARIO Y ENSERES.****CONCEPTO 666. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.****CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.**

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído por la Universidad, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, en el interior como en el exterior, a corto y largo plazo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

**ARTÍCULO 91 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL. 6.665.638 €** Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

**CONCEPTO 912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO**

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

**CONCEPTO 913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO**

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

## 5. DISTRIBUCIÓN A CENTROS

**PRESUPUESTO PARA CENTROS**

La cantidad destinada a atender los gastos de funcionamiento ordinario de los Centros será de **507.336 €**.

La distribución final por Centros, está condicionada a la validación de los ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 10/11 por la Junta de Andalucía.

Se reservan 150.000 € en el Servicio de Infraestructura para actuaciones de reposición de los Centros, a programar de acuerdo con los Decanos y Directores.

Se reservan 100.000 € adicionales para sufragar los gastos de los Centros que dispongan de espacios docentes de talleres y laboratorios.

**PRESUPUESTO 2012. REPARTO A CENTROS**

**PRESUPUESTO 2012: 507.336 €**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2011: 507.336 €  
(MODIF. PLAN AUSTERIDAD)

CENTRO		Asignaciones Económicas			
Código	Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	% ETC 10/11	(B) IMPORTE ETC	(C) = A+B PRESUPUESTO POR CENTRO
1T01	FACULTAD DE CC. EXPERIMENTALES	16.830,00 €	3,9%	14.000 €	30.830 €
1T02	FACULTAD DE HUMANIDADES	16.830,00 €	4,6%	16.408 €	33.238 €
1T03	FACULTAD DE CC. EMPRESARIALES	16.830,00 €	15,8%	56.333 €	73.163 €
1T04	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	16.830,00 €	17,6%	62.545 €	79.375 €
1T05	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	16.830,00 €	4,3%	15.422 €	32.252 €
1T06	FACULTAD CC. DEL TRABAJO	16.830,00 €	5,1%	18.145 €	34.975 €
1T07	FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN	16.830,00 €	36,8%	131.056 €	147.886 €
1T08	FACULTAD DE ENFERMERÍA	16.830,00 €	4,9%	17.355 €	34.185 €
1T09	FACULTAD DE DERECHO	16.830,00 €	6,9%	24.602 €	41.432 €
TOTALES		151.470 €	100%	355.866 €	507.336 €

Reparto lineal x Centros : 30% 151.470,00 €  
 Reparto en función de los ETC : 70% 355.866,00 €  
 Presupuesto Ordinario 2012: 507.336,00 €

Centros	Items	Ratio
9	9	16.830 €
ETC	7.596,61	46,85 €

## 6. DISTRIBUCIÓN A DEPARTAMENTOS

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE DEPARTAMENTOS

La cantidad destinada a atender los gastos de funcionamiento ordinario de los Departamentos será de **727.399 €**.

Para el ejercicio 2012, existe una financiación adicional condicionada por valor de **63.110 €**, vinculada al cumplimiento del Contrato Programa.

La distribución final por Departamentos se conocerá a 01/01/2012, cuando se fije la variable PTC (Profesorado a Tiempo Completo), que interviene en la fórmula de reparto; y estará condicionada a la validación de los ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 10/11, por la Junta de Andalucía.

**PRESUPUESTO 2012. REPARTO A DEPARTAMENTOS**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012 727.399 €  
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2011 727.399 €  
 (MODIF. PLAN AUSTERIDAD)

Distribución Lineal por Dpto. (A)		8.415 €	269.280,00 €
Profesorado (B)	458.119,00 €	70%	320.683,00 €
ETC (C)		30%	137.436,00 €
<b>Total Presupuesto Ordinario de Departamentos</b>			<b>727.399,00 €</b>

Código	Nombre	A=Asig.-Lineal		B=Asig.-por profesorado		C=Asig.-Alumno		FINANCIACIÓN ADICIONAL**	D=Asig.-Tfno.		PSTO.-TOTAL DEPARTAMENTO 2012
		A=Importe	Coef. Prof.*	B=Importe	Coef. Prof.*	ETC 10/11	% ETC 10/11		C=Importe	Prof. entero	
T-101	CIENCIAS AGROFORESTALES	8.415,00 €	40,00	17.741,80 €	40,00	212,81	2,8%	3.491,56 €	40	2.892,24 €	36.391 €
T-103	ANTON MENGER	8.415,00 €	23,00	10.201,53 €	23,00	264,61	3,2%	2.007,65 €	23	1.663,04 €	27.075 €
T-105	T. MOMMSEN	8.415,00 €	18,00	7.983,81 €	18,00	252,92	3,3%	1.571,20 €	18	1.301,51 €	23.847 €
T-106	DERECHO PÚBLICO	8.415,00 €	17,25	7.651,15 €	17,25	235,97	3,1%	1.505,74 €	18	1.301,51 €	23.142 €
T-107	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	8.415,00 €	15,00	6.653,17 €	15,00	305,62	4,2%	1.399,34 €	15	1.084,59 €	22.991 €
T-108	DIRECCIÓN EMPRESAS Y MARKETING	8.415,00 €	28,50	12.641,03 €	28,50	414,89	5,5%	2.487,74 €	29	2.096,87 €	33.147 €
T-110	ECONOMÍA FINANCIERA, CONTAB. Y D. OPER.	8.415,00 €	29,75	13.195,46 €	29,75	393,24	5,2%	2.596,85 €	30	2.169,18 €	33.491 €
T-111	EDUCACIÓN	8.415,00 €	42,50	18.850,66 €	42,50	599,60	7,8%	3.709,79 €	43	3.109,16 €	44.770 €
T-112	EXPR. MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y DIDACT.	8.415,00 €	16,00	7.096,72 €	16,00	338,24	4,3%	1.396,63 €	16	1.156,90 €	24.185 €
T-113	FILOLOGÍA ESP. Y SUS DIDÁCTICAS	8.415,00 €	15,00	6.653,17 €	15,00	238,84	3,1%	1.399,34 €	15	1.084,59 €	21.783 €
T-115	GEOLOGÍA	8.415,00 €	13,00	5.766,08 €	13,00	33,44	0,4%	1.134,76 €	13	939,98 €	16.861 €
T-116	HISTORIA I	8.415,00 €	17,75	7.872,92 €	17,75	92,40	1,2%	1.549,38 €	18	1.301,51 €	20.810 €
T-117	HISTORIA II	8.415,00 €	31,25	13.860,78 €	31,25	146,84	1,9%	2.727,78 €	32	2.313,79 €	29.974 €
T-118	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS	8.415,00 €	10,75	4.768,11 €	10,75	100,44	1,3%	98,36 €	11	795,37 €	16.734 €
T-119	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SIST. INFORM. Y AUT.	8.415,00 €	26,00	11.532,17 €	26,00	127,08	1,7%	2.269,52 €	26	1.879,96 €	26.396 €
T-120	INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA	8.415,00 €	13,50	5.987,86 €	13,50	136,69	1,8%	1.178,40 €	14	1.012,28 €	19.066 €
T-121	FILOLOGÍA INGLESA	8.415,00 €	25,50	11.310,40 €	25,50	191,66	2,5%	2.225,87 €	26	1.879,96 €	27.299 €
T-122	MATEMÁTICAS	8.415,00 €	19,00	8.427,35 €	19,00	212,82	2,8%	1.658,49 €	19	1.373,81 €	23.725 €
T-125	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	8.415,00 €	21,25	9.425,33 €	21,25	416,39	5,5%	1.854,89 €	22	1.590,73 €	28.819 €
T-127	ENFERMERÍA	8.415,00 €	35,25	15.634,96 €	35,25	339,12	4,5%	3.076,94 €	36	2.603,02 €	35.865 €
T-128	FILOLOGÍAS INTEGRADAS	8.415,00 €	16,00	7.096,72 €	16,00	95,63	1,2%	1.396,63 €	16	1.156,90 €	19.759 €
T-129	INGENIERÍA QUÍMICA, QUIM.-FÍSICA Y QUIM. ORG.	8.415,00 €	26,75	11.864,83 €	26,75	118,49	1,6%	2.334,98 €	27	1.952,26 €	26.711 €
T-130	BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	8.415,00 €	16,00	7.096,72 €	16,00	59,92	0,8%	1.396,63 €	16	1.156,90 €	19.149 €
T-131	GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA	8.415,00 €	12,25	5.433,43 €	12,25	34,48	0,5%	1.069,29 €	13	939,98 €	16.481 €
T-132	FÍSICA APLICADA	8.415,00 €	16,00	7.096,72 €	16,00	109,25	1,4%	1.396,63 €	16	1.156,90 €	20.042 €
T-133	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA	8.415,00 €	14,00	6.209,63 €	14,00	149,66	2,0%	1.222,05 €	14	1.012,28 €	19.566 €
T-134	QUÍMICA Y C. DE LOS MAT. PROF. J.C. VILCHEZ MARTÍN	8.415,00 €	25,75	11.421,28 €	25,75	143,84	1,9%	2.247,69 €	26	1.879,96 €	26.566 €
T-135	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8.415,00 €	28,00	12.419,26 €	28,00	159,70	2,0%	2.444,09 €	28	2.024,57 €	28.029 €
T-136	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	8.415,00 €	25,00	11.088,62 €	25,00	368,55	4,9%	2.182,23 €	25	1.807,65 €	30.161 €
T-137	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	8.415,00 €	45,50	20.181,30 €	45,50	818,05	10,8%	3.971,65 €	46	3.326,08 €	50.694 €
T-138	MÉT. CUANTIT. ECON Y EMPR., ESTAD. E INVEST. OPER.	8.415,00 €	12,25	5.433,43 €	12,25	152,09	2,0%	1.069,29 €	13	939,98 €	18.609 €
T-139	ECONOMÍA	8.415,00 €	27,25	12.086,60 €	27,25	353,36	4,7%	2.378,63 €	28	2.024,57 €	31.298 €
<b>Totales</b>		<b>269.280,00 €</b>	<b>723,00</b>	<b>320.683,00 €</b>	<b>723,00</b>	<b>7.596,61</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.110,00 €</b>	<b>732</b>	<b>52.928,00 €</b>	<b>843.437 €</b>

\* DATOS PROVISIONALES A 10/11 (se tomarán los definitivos a 01/01/12)  
 \*\* VINCULADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA

## **PRESUPUESTO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO**

Para atender los gastos extraordinarios generados por las prácticas de laboratorio de los Departamentos en el ejercicio 2012, se destinará un total de **157.438 €**

**PRESUPUESTO 2012. PRÁCTICAS DE LABORATORIO**

**PRESUPUESTO 2012: 157.438 €** (= PSTO 2011)  
 PSTO 2011: 157.438 €

Código Dpto.	DEPARTAMENTO	Credito * Alumno (1) (Por asignatura)	Coefficiente de Experimentalidad Ponderado (2)	PSTO. PRÁCTICAS LABORATORIO 2012
T101	CIENCIAS AGROFORESTALES	5.731,44	4,177	28.113 €
T111	EDUCACIÓN	590,60	1,752	1.215 €
T115	GEOLOGÍA	1.021,25	5,000	5.997 €
T117	HISTORIA II (Secc. Departamental de Geografía)	146,84	2,000	345 €
T118	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS	494,50	4,000	2.323 €
T119	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SIST. INFORM. Y AUTOMÁTICA	2.860,50	4,000	13.438 €
T120	INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA	2.855,00	4,000	13.412 €
T121	FILOLOGÍA INGLESA	191,66	1,000	225 €
T122	MATEMÁTICAS	180,00	2,000	423 €
T125	SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	416,39	1,524	745 €
T127	ENFERMERÍA	5.956,55	6,000	41.974 €
T129	INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA	1.501,17	4,500	7.934 €
T130	BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	810,52	4,825	4.593 €
T131	GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA	624,26	4,690	3.439 €
T132	FÍSICA APLICADA	978,29	4,000	4.596 €
T133	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA	2.510,75	4,000	11.795 €
T134	QUÍMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES "PROFESOR J.C. VILCHEZ MARTÍN"	2.800,71	4,944	16.261 €
T137	PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL	259,56	2,000	610 €
<b>Total</b>				<b>157.438 €</b>

(1) Prácticas de Laboratorio incluidas en P.O.D. por Área de Conocimiento incluyendo sólo los créditos financiados por el departamento.

(2) Este coeficiente se calcula teniendo en cuenta los créditos de laboratorio matriculados por cada área y la experimentalidad de la misma.

## FÓRMULAS DE REPARTO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

### A) CENTROS

*Criterios para el cálculo:*

- N° de ETC. La variable ETC (Estudiante a Tiempo Completo) se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado de 65 créditos en 1ª matrícula. Asimismo se verán reducidos a un 85% los créditos en 2ª matrícula y a un 50% los créditos en 3ª o sucesivas matriculaciones.
- Cantidad lineal: 16.830 €

### B) DEPARTAMENTOS (Presupuesto Ordinario)

*Criterios para el cálculo:*

- Consideramos en el cómputo de profesores por Departamento un número de profesores igual a los que tienen dedicación a tiempo completo, más el 50% de los que tienen una dedicación de más de 3 horas, más el 25% de los que tienen dedicación igual o inferior a 3 horas.
- Cantidad lineal: 8.415 €.
- La cantidad restante hasta el total:
  - 70 % en base al número de puntos por profesorado asignando valor 1 al tiempo completo, 0'5 al tiempo parcial de más de 3 horas y 0'25 a la dedicación igual o inferior a 3 horas.
  - 30 % en base al número de ETC.

## 7. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

## **NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.**

### **ARTÍCULO 1. FONDO DE CONSECUCCIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO**

Tras la promulgación de la LGEP (18/2001, de 12 de diciembre) y sus posteriores modificaciones que culminan en el TRLGEP (aprobado por RDL 2/2007, de 28 de diciembre) pasa a tener un papel central dentro de los equilibrios financieros de las entidades públicas el concepto de estabilidad presupuestaria, entendido como la “... situación de equilibrio o superávit computada (...) en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales ...” (SEC).

Por otro lado, el Remanente de Tesorería es una magnitud de singular importancia en las Administraciones Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en su obra "Principios Contables Públicos" define el Remanente de Tesorería como:

*"la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias"*

El Remanente de Tesorería no es sólo una magnitud informativa, es también un criterio de obligada observancia para la activación de determinados mecanismos de ajuste presupuestario. Si de la liquidación del presupuesto resultase un Remanente de Tesorería negativo, la entidad afectada tendrá que ajustar el presupuesto hasta lograr que esta magnitud sea no negativa. En el ámbito de la Administración local así lo establece taxativamente el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación del presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2010, arrojó un resultado negativo de operaciones no financieras por importe de 2.532 miles de euros, y un remanente de tesorería no afectado con signo negativo de 3.152 miles de euros.

En este sentido, se crea un **Fondo de Consecución del Equilibrio Económico-Financiero** encaminado, por un lado, a la corrección del desequilibrio presupuestario, a nivel de operaciones no financieras, y por otro, a la financiación del remanente de tesorería negativo. La creación del Fondo supone una reducción de las consignaciones en el estado de gasto del Presupuesto hasta igualar el importe del remanente negativo. En concreto, estas reducciones se centran en el capítulo 1 (Gastos de Personal) con una cuantía de 157.623€, en el capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios) por importe de 1.260.979€, en el capítulo 4 (Transferencias Corrientes) por importe de 1.260.979€, y en el capítulo 6 (Inversiones Reales) por importe de 472.867€.

### **ARTÍCULO 2.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante L.O.U.), artículo 93 de la

Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y artículos 212, 213 y 214 del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2012.

### ARTÍCULO 3.

1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2012 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.755.625 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.212.656 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	839.158 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.481.459 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>77.288.898 €</b>

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.941.635 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.900.057 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	389.940 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.610.078 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.781.550 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>77.288.898€</b>

5. Los responsables de las unidades de gasto se regirán en la programación del presupuesto que tienen asignado a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

#### **ARTÍCULO 4. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

#### **ARTÍCULO 5. GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS.**

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

#### **ARTÍCULO 6. CONVENIOS Y CRÉDITOS FINALISTAS.**

Todo programa de actividades financiado con recursos afectados (proyectos, cursos, congresos, jornadas, contratos de investigación, etc.) deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Por tanto, previo a la formalización de un Convenio o actividad que conlleve contenido económico se solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial el subconcepto económico y la unidad de gasto donde se reconocerán el derecho y los datos bancarios para la recaudación del mismo.

#### **ARTÍCULO 7. LIMITACIÓN DE CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

**ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS.**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la L.O.U., en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 9. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa.

**ARTÍCULO 10. GENERACIÓN DE INGRESOS.**

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

**ARTÍCULO 11. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos correspondientes a los remanentes afectados.

**ARTÍCULO 12. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

**ARTÍCULO 13. CARGO PRESUPUESTARIO DE OBLIGACIONES**

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2012.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO 14. AUTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE GASTOS.**

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

**ARTÍCULO 15. ART. 83 L.O.U.**

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la L.O.U. serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá como mínimo el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.
2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:
  - 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.
  - 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 16. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.****1. KILOMETRAJE**

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

**2. ALOJAMIENTO**

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

GRUPO 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

GRUPO 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

**3. MANUTENCIÓN**

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

GRUPO 1: Manutención completa: 57 €

Media manutención: 28,50 €

GRUPO 2: Manutención completa: 40 €

Media manutención: 20 €

**ARTÍCULO 17. INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE CONCURSOS A CUERPOS DOCENTES Y TRIBUNALES TESIS DOCTORALES.**

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias.

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el B.O.E.

4. Billeto original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página Web de Gerencia dentro del apartado “Impresos y Solicitudes”, se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4 y 5.

#### **ARTÍCULO 18. ENAJENACIÓN DE BIENES.**

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo notificarse al Área de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 19. GASTOS MAYORES.**

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **ARTÍCULO 20. GASTOS MENORES.**

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en el siguiente caso:

OBRAS DESDE 6.001 € A 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán, a través de los servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

#### **ARTÍCULO 21. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

#### **ARTÍCULO 22. GASTOS DE MOBILIARIO Y REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTROS EN ESCUELAS Y FACULTADES.**

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración y ejecución al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el artículo 20 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, según lo propuesto en el plan de necesidades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración y ejecución del gasto al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos por la compra de material y suministros y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 destinada al funcionamiento operativo de los servicios serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

#### **ARTÍCULO 23. GASTOS DE PROTOCOLO.**

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para las Enseñanzas Propias, los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

#### **ARTÍCULO 24. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Aquellos centros de gastos que tengan autorizados Anticipos de Caja Fija deberán tramitar necesariamente todas las facturas de importe inferior a 300 euros a través de la Caja. Por tanto, se devolverán a los centros de gastos que tengan Anticipo de Caja autorizado las facturas por importe inferior a 300 euros tramitadas a través del procedimiento de pago directo.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En ningún caso se efectuará la reposición de los Anticipos de Caja Fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

**ARTÍCULO 25. AYUDAS.**

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

La tramitación específica de cada tipo de ayuda está desarrollada en el artículo 10 de la Normativa de Gestión del Gasto.

**ARTÍCULO 26. PRÁCTICAS DE CAMPO.**

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo al Anticipo de Caja Fija del Centro que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente al Área de Tesorería e Ingresos, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe del menú universitario (4,60 euros).

**ARTÍCULO 27. CURSOS DE LIBRE CONFIGURACION**

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el P.O.D, podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas.

**ARTÍCULO 28. IVA SOPORTADO DEDUCIBLE**

Los proyectos y subvenciones de investigación y los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho "IVA soportado deducible", que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se exceptúan los siguientes casos:

- Los gastos de proyectos y subvenciones para la investigación cuyas resoluciones o convocatorias no admitan como gasto elegible el IVA soportado o aquellas en las que la Universidad acuerde que no se deducirá dicho IVA soportado.
- Los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la L.O.U. cuya facturación se emita sin IVA devengado.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta normativa estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería.

**DISPOSICIONES FINALES.**

PRIMERA. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

SEGUNDA. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2012.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

## 8. ANEXOS

8.1. PLAN DE VIABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

IMPORTE A CANCELAR: 13.331.271,00 €

El Consejo Andaluz de Universidades, en su reunión de 5 de diciembre de 2006, acordó informar favorablemente la propuesta formulada por la Universidad de Huelva sobre la modificación de las anualidades de la operación de crédito a largo plazo autorizada el 25 de marzo de 2004 a la misma, estableciendo unas cuantías más uniformes en los distintos años y trasladando de 2010 a 2012 el plazo para alcanzar el objetivo de situar el endeudamiento por debajo del 25% de los ingresos corrientes.

Con fecha 22 de noviembre de 2007, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía dictó resolución que autoriza la modificación de determinadas condiciones financieras de la referida operación de crédito, entre ellas el siguiente calendario de reducción del límite del crédito.

FECHA	LÍMITE DEL CRÉDITO
31/12/04	63.644.196,00 €
31/12/05	53.908.294,00 €
31/12/06	46.659.449,00 €
31/12/07	39.993.813,50 €
31/12/08	33.328.178,00 €
31/12/09	26.662.542,50 €
31/12/10	19.996.907,00 €
31/12/11	13.331.271,00 €
31/12/12	6.665.636,00 €
31/12/13	0,00 €

Para cumplir con este Compromiso, es necesario amortizar durante el Ejercicio 2012 la cantidad de 6.665.638 €, importe consignado en el Capítulo 9 de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Huelva.

8.2. NORMATIVA DE GESTIÓN DEL GASTO

ÍNDICE

1. Tramitación de Pagos .....	73
1.1. Pago Directo .....	73
1.2. Anticipos Caja Fija .....	73
2. Facturas .....	74
2.1. Contenido de las facturas .....	74
2.2. Facturas con requisitos especiales .....	76
2.3. Facturación telemática .....	78
3. Alta de proveedores y terceros .....	78
4. Indemnizaciones por razón del servicio .....	79
4.1. Normativa a aplicar .....	79
4.2. Ámbito de aplicación .....	79
4.3. Comisión de servicio .....	79
4.4. Anticipo de indemnización .....	80
4.5. Justificación de gastos realizados en comisión de servicio .....	80
4.6. Liquidación de los gastos de viaje .....	80
4.7. Tribunales .....	82
5. Cuenta justificativa .....	83
6. Gastos mayores, menores y contratación .....	83
6.1. Gastos mayores .....	83
6.2. Gastos menores .....	84
7. Gastos subvencionados .....	84
8. Gastos específicos de Investigación .....	85
8.1. Plan Propio .....	85
8.2. Gastos con financiación afectada (proyectos, subvenciones y ayudas de investigación) .....	85
9. Encomienda de gestión .....	87
10. Ayudas .....	87
11. Normas reguladoras para la percepción de ayudas a viajes de representantes de los estudiantes de la Universidad de Huelva .....	89
11.1. Características de las reuniones .....	89
11.2. Acreditación de los solicitantes .....	89
11.3. Cuantía de los gastos de viaje .....	89
11.4. Pago de anticipos en gastos de viaje .....	89
12. Anexos de Gestión del Gasto: .....	90
12.1 Decreto de justificantes: ejemplos con I.V.A. e I.R.P.F. ....	90
12.2 I.R.P.F. ....	93
12.3 Dietas en territorio extranjero .....	94
12.4 Kilometraje a pueblos de la provincia de Huelva .....	98
12.5. Kilometraje a ciudades españolas .....	100
13. Documentos de Gestión económica y Presupuestaria de la Universidad de Huelva .....	101
13.1. Anticipo de caja .....	101
13.2. Cuenta justificativa .....	103
13.3. Justificación de gastos de viaje .....	105
13.4. Honorarios .....	107

## 1. TRAMITACIÓN DE PAGOS

Existen dos procedimientos para tramitar los pagos: directo (en firme) y a través de acuerdos de caja fija.

### 1.1. PAGO DIRECTO

Los pasos a seguir en la tramitación de las facturas como pago directo serán con carácter general los siguientes:

- a) Comprobar que la factura cuenta con todos los datos necesarios para su tramitación (fecha, número de factura, NIF o CIF, domicilio social, datos bancarios, Vº Bº del responsable de la unidad de gasto, sello del proveedor, etc.)
- b) Adjuntar un decreto de justificante, señalando la casilla pago directo, en él se indicará la aplicación presupuestaria, tipo de I.V.A. o I.R.P.F. e importe de la factura (ver anexo documentos). Así como cualquier otra documentación que la factura necesite por su especialidad (propuesta de gasto, contrato, hoja de inventario, memoria explicativa, etc.)

Para el caso de aquellas unidades que utilizan el programa informático UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO como decreto imprimirán la hoja de imputaciones del justificante del gasto correspondiente.

- c) Toda la documentación se remitirá al Área de Auditoría y de Control Interno en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de emisión de la factura. Este Área una vez revisada, la enviará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial para su contabilización y posterior abono.

Las facturas de proveedores bloqueados por embargos judiciales o la Agencia Tributaria serán tramitadas como pago directo y enviadas directamente al mencionado Servicio.

Las facturas en moneda extranjera podrán tramitarse tanto a través de pago directo como de caja fija:

- Pago directo: las facturas se grabarán por el importe de conversión del día de grabación y se remitirán al Área de Control Interno que revisará el gasto supeditando la revisión definitiva al importe final de conversión.
- Caja fija: se acompañará copia de la conversión en la moneda nacional correspondiente al día en que se efectuó el pago.

- d) Las facturas de material inventariable tramitadas en pago directo, deberán enviarse en primer lugar al Área de Inventario y Patrimonio, que posteriormente las remitirá a la Unidad de Control Interno.

Para cualquier problema relacionado con el pago de la factura habrán de ponerse en contacto con la Unidad de Contabilidad.

### 1.2. ACUERDOS DE CAJA FIJA

El Acuerdo de Caja Fija será único para todas las unidades de gasto que gestione cada responsable. La solicitud del mismo y de la Caja Fija se realizará una sola vez por un importe total de **3.800 €**, independientemente del número de unidades de gasto que se gestionen en él.

AMPLIACIONES. Aquellas unidades de gastos que tengan previstos gastos por importe superior al concedido, deberán solicitar una ampliación al Sr. Gerente exponiendo los motivos de la misma.

Se utilizará este tipo de pago para hacer frente a gastos imprevistos, periódicos, repetitivos, urgentes e inaplazables, con la excepción de libros, material inventariable, pagos de retribuciones de la comunidad universitaria. Se incluirán los gastos de protocolo (226.01), que seguirán teniendo carácter limitativo a nivel de subconcepto, por lo que no podrá superar los límites establecidos. En caso de sobrepasarlo será necesaria una autorización previa y expresa del Sr. Gerente.

Los límites son los siguientes:

- Centros, Servicios y Vicerrectorados: 1.800 euros.
- Departamentos: 600 euros.

La alteración de los límites establecidos, requerirá, previa solicitud motivada, la autorización expresa y escrita del Gerente.

Aquellos centros de gasto que tengan autorizados Anticipos de Caja Fija, deberán tramitar necesariamente todas las facturas de importe inferior a 300 euros a través de la Caja. Por tanto, se devolverán a los centros de gasto que tengan Anticipo de Caja autorizado, las facturas por importe inferior a 300 euros tramitados a través del procedimiento de pago directo.

JUSTIFICACIÓN. Las unidades de gasto rendirán cuentas por los gastos realizados a medida que sus necesidades de tesorería así lo aconsejen. Esta justificación se hará a través de un impreso de CUENTA JUSTIFICATIVA a la Unidad de Control Interno que lo revisará mediante procedimiento de muestreo y enviará a la Unidad de Tesorería, que una vez realizado el tratamiento fiscal y comprobada su disponibilidad presupuestaria efectuará la REPOSICIÓN DE FONDOS POR EL LIQUIDO JUSTIFICADO.

El sobrante y el IRPF resultante de las justificaciones parciales no se ingresarán hasta el cierre de la Caja Fija.

En el caso de no desear reposición de fondos deberá hacerlo constar en el momento en que se justifique, con una anotación en la misma cuenta justificativa que indique "NO REPONER".

Todos los justificantes del gasto (sean facturas o no) deben reflejar con sello o diligencia que están pagadas y la fecha en la que se realizó el mismo. En caso de pago a través de transferencia bancaria copia de la misma.

La justificación del pago es especialmente importante en todas aquellas subvenciones, ayudas y proyectos que han de ser justificados a organismos externos, por lo que en estos casos las unidades de gasto responsables deberán conservar los originales de los correspondientes justificantes del pago (transferencias, extractos bancarios, justificantes de pago por banca electrónica, recibos de los proveedores en caso de pagos en efectivo...), para poderlos aportar en posteriores auditorías.

## 2. FACTURAS

### 2.1. CONTENIDO GENERAL DE LAS FACTURAS

Según establece el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por R.D. 87/2005, de 31 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas y sus copias deben contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Número, lugar y fecha de emisión de la factura.

**b) Identificación del expedidor y del destinatario, debiendo constar:**

- Nombre y apellidos o denominación social
- N.I.F. atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea.
- Domicilio.

**c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido deben consignarse en la factura:**

- Todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible.
- El tipo impositivo (4%, 8%, 18%).
- La cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del Impuesto sobre el Valor añadido se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado.
- Si la factura comprende entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la base imponible sujeta a cada tipo y la cuota impositiva resultante.
- Si la operación estuviera exenta, figurará en la factura el artículo de la Ley que le otorga tal exención.

**d) Datos bancarios completos (20 dígitos).****e) Visto Bueno original del responsable de la unidad de gasto, en todas las hojas, especificando el nombre y los apellidos.****f) Todas las facturas sean del tipo que sean irán acompañadas de un decreto de justificante (ver anexo documentos). Las unidades de gasto que utilicen el programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO sólo tendrán que imprimir la pestaña de imputaciones correspondiente al justificante del gasto.****OTROS DOCUMENTOS DE FACTURACIÓN**

En determinados casos se pueden sustituir las facturas por talonarios de vales numerados o por tiques expedidos por máquinas registradoras: aparcamientos de vehículos (en los casos en que esté permitido), billetes de autobús, tren, avión, mensajería, sellos de correos, así como todos aquellos que El Área de Auditoría y Control Interno autorice.

Los mencionados tiques y vales deben contener al menos los siguientes datos:

- Fecha y número de ticket
- Datos fiscales completos (NIF. o CIF., nombre, razón social, domicilio) del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o expresión “I.V.A. incluido”
- Contraprestación total.
- Importe total.

**RECTIFICACIÓN DE FACTURAS**

La rectificación de las facturas debe realizarse mediante la emisión de una nueva factura o documento en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las facturas o documentos iniciales.
- La rectificación efectuada.
- En el caso de devoluciones, descuentos, bonificaciones, u otros beneficios concedidos con posterioridad a la emisión de la factura se hará a través de una factura de abono.

## GASTOS EXCLUIDOS

Existen una serie de gastos que no serán indemnizables por la Universidad, salvo que cuenten con la autorización previa y expresa del Sr. Gerente. Entre ellos se encuentran:

- Gastos ocasionados en comisión de servicio: mini-bar, tabaco, copas, teléfono, gasolina y otros extras similares.
- Los desplazamientos en taxis entre dos localidades distintas, aunque pertenezcan al mismo municipio.
- El alquiler de cualquier tipo de vehículo (excepto los de propiedad de la Universidad de Huelva).
- La cantidad máxima a abonar por consumo de telefonía móvil será de 100 €, excepto Decanos, y Directores de Centros y Departamentos, que fijarán la cantidad máxima de acuerdo con el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad.

Estas autorizaciones serán excepcionales y puntuales.

## 2.2. FACTURAS CON REQUISITOS ESPECIALES

Determinadas facturas deberán contener además de los requisitos generales arriba indicados otros adicionales, a saber:

- a) **Facturas endosadas.** Se trata de facturas en las que el proveedor cede el importe de la factura a una entidad bancaria. Se tramitará un original y dos copias. Serán procesadas por las unidades de gasto, pero siempre se tramitarán como pagos directos, efectuándose en Contabilidad la “Toma de razón” una vez revisadas por el Área de Auditoría y Control Interno. Los proveedores harán constar en la propia factura una diligencia de endoso con los siguientes requisitos:
- *Endoso.* Se hace constar la cesión del importe de la factura indicando la entidad endosataria, sello y N.I.F. o C.I.F. del endosante (proveedor).
  - *Aceptación del endoso.* La entidad endosataria deberá hacer constar la aceptación mediante sello, firma y C.I.F., con indicación de la cuenta corriente donde se hará efectivo el importe de la factura.
  - *Toma de razón.* Que será efectuada por el Área de Contabilidad.
- b) **Facturas de material inventariable.** En principio y con carácter general se incorporarán al inventario todos los bienes materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (aplicaciones informáticas y otros susceptibles de valoración) cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva y su coste de adquisición sea igual o superior a **300,50 euros** (I.V.A. incluido), atendiendo a lo establecido en la disposición adicional octava, uno de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También serán inventariados los bienes que por su naturaleza así lo aconseje, aunque su importe no llegue a los **300,50 euros** (mobiliario de oficina, sillas, mesas, cajoneras, aparatos de laboratorio, armarios, etc.) y sean bienes propios, cedidos o adscritos a la Universidad de Huelva.

Asimismo se considerará como inventariable, independientemente de su coste, aquellos materiales que conlleven un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación de los mismos. Estos incrementos de valor serán tratados como alteraciones de los bienes originarios y el procedimiento para su tramitación será el utilizado con carácter general para las incorporaciones de bienes.

***Todas estas facturas se remitirán al Área e Patrimonio e Inventario, e irán acompañadas de la correspondiente hoja de inventario (original y copia) firmada por el responsable de la unidad orgánica (unidad organizativa responsable del bien). Para cualquier duda sobre este tipo de material deben dirigirse al Área de Patrimonio e Inventario.***

c) **Facturas de países comunitarios.** Tendrán esta consideración aquellas que supongan pago a proveedores en bancos extranjeros de la comunidad europea, con independencia de la naturaleza del gasto y de la moneda en que se realice. Estas facturas deben contener los siguientes requisitos:

- C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
- Número de factura
- Descripción del objeto de la transacción (libros, revistas, material de laboratorio o químico, servicio, etc.), con el fin de aplicar correctamente el tipo impositivo correspondiente al I.V.A.
- La clave del país de origen del proveedor o tercero caso de ser comunitario, según la siguiente tabla:

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESTADOS COMUNITARIOS	
ALEMANIA	DE
AUSTRIA	AT
BÉLGICA	BE
BULGARIA	BG
CHIPRE	CY
DINAMARCA	DK
ESLOVENIA	SI
ESPAÑA	ES
ESTONIA	EE
FINLANDIA	FI
FRANCIA	FR
GRECIA	EL
HOLANDA	NL
HUNGRÍA	HU
ITALIA	IT
IRLANDA	IE
LETONIA	LV
LITUANIA	LT
LUXEMBURGO	LU
MALTA	MT
POLONIA	PL
PORTUGAL	PT
REINO UNIDO	GB
REPÚBLICA CHECA	CZ
REPÚBLICA ESLOVACA	SK
RUMANÍA	RO
SUECIA	SE

En caso de pago por transferencia bancaria, deberá indicarse en la factura los códigos SWIFT y IBAN.

- d) **Facturas de reparaciones.** Todas las facturas de reparaciones irán acompañadas de una fotocopia de la hoja de inventario del bien reparado, en su defecto de cualquier documento que acredite la propiedad del bien por parte de la Universidad de Huelva.
- e) **Facturas de material bibliográfico.** Se trata de material correspondiente a revistas, libros, bases de datos y todo aquél que la Biblioteca Universitaria considere oportuno. En todas estas facturas irán con el sello original de la Biblioteca y la firma original del responsable de la misma.
- f) **Facturas de autocares.** Este tipo de facturas se acompañarán de una memoria explicativa del gasto que indique el motivo del viaje.

g) **Facturas de hotel o de agencias de viajes.** Estas facturas vendrán acompañadas de la fotocopia de la comisión de servicio en el caso de personal propio de la Universidad de Huelva, autorización de desplazamiento en los casos de personal contratado con cargo al Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la Universidad y becarios, y de una memoria explicativa del gasto en caso de personal ajeno a la Universidad. La memoria indicará el motivo de la contraprestación (actividad que desarrolló el perceptor en la Universidad de Huelva, fechas correspondientes a los días de estancia así como todas aquellas circunstancias que al Servicio de Auditoría y Control Interno considere necesarias para su revisión). La mencionada memoria podrá sustituirse por un folleto informativo del evento donde consten todos los requisitos necesarios. Cuando este tipo de gasto se abonen directamente al proveedor se cargarán a la aplicación 226.99.

En las facturas de agencias de viaje figurará la referencia que identifique los billetes por los servicios de transporte prestados.

Las excepciones serán consultadas previamente con el Área de Auditoría Control Interno.

h) **Facturas producto de la ejecución de un contrato.** Todas aquellas facturas de suministros, servicios, etc. que se originen como consecuencia de la ejecución de un contrato tramitado por el Área de Contratación, se acompañarán de la fotocopia de dicho contrato, el acta de la mesa de contratación, y la propuesta de gasto con certificado de que existe crédito suficiente. A la factura correspondiente al último pago se le adjuntará fotocopia del acta de recepción.

i) **Facturas restaurantes.** En estos casos se acompañarán de una memoria explicativa donde conste la razón del gasto, el número de comensales, y la factura deberán desglosar la contraprestación total, no se abonará tabaco, copas de sobremesa y demás extras.

### 2.3. FACTURACIÓN TELEMÁTICA

La expedición de facturas está sujeta a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, concretamente son de aplicación los artículos 17 y 18 del mismo. Así como la Orden PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u otros organismos públicos.

En ellos se establece como válida la emisión de facturas por medios electrónicos, siempre que el destinatario preste su consentimiento de forma expresa y esté garantizada la autenticidad del origen e integridad del contenido de la transmisión.

En este sentido el mismo Real Decreto determina que para la autenticidad e integridad del contenido de las facturas remitidas electrónicamente será necesario: una firma electrónica, el intercambio electrónico de datos o mediante los elementos propuestos por los interesados que sean autorizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### 3. ALTA DE PROVEEDORES Y TERCEROS

Previa a la grabación de gastos, las Unidades de Gasto deberán solicitar el alta de los proveedores y terceros en el Sistema Informático Universitas Económico XXI.

A tal fin, utilizarán el impreso colgado en la página WEB del Área de Contabilidad, cumplimentando todos los datos. Adjuntarán a este impreso el NIF/CIF/NIE o pasaporte, en su caso.

Será obligatoria la cumplimentación de todos los datos en el impreso y el envío del mismo a la Unidad de Contabilidad, en los casos de altas de terceros no nacionales o extranjeros (residentes y no residentes).

Si el extranjero es residente, deberá aportar la tarjeta de residencia con el NIE (Nº identificativo de extranjero). Si es no residente, aportará el pasaporte.

En aquellos casos en que el tercero no nacional extranjero ya haya sido dado de alta con anterioridad y por tanto aparezca en la base de datos de terceros, podrá comprobar con certificado digital en la página WEB de la Agencia Tributaria que los datos fiscales siguen estando vigentes La ruta para la comprobación es la siguiente:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G321.shtml>

En la pantalla aparecen dos campos a cumplimentar: NIF o NIE a verificar y primer apellido  
Nos indicará si es o no correcto. Si lo es, se podrá proceder a grabar el justificante de gastos y si no lo fuese deberá solicitarse al tercero que aporte la nueva documentación y se remitirá al Área de Contabilidad para la modificación de sus datos en el sistema informático.

## 4. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

### 4.1. NORMATIVA A APLICAR

La prestación de servicios a la Universidad de Huelva dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados por la legislación estatal y autonómica, concretamente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE 30/5/2002) y sus modificaciones. Si bien, la referida normativa será de aplicación general prevalecerán sobre ella los Presupuestos de la Universidad de Huelva y las normas administrativas para la gestión del gasto de la Universidad de Huelva.

### 4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Personal perteneciente a la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su vinculación con ella.
- Personal ajeno a la Universidad de Huelva, que tenga derecho a percibir indemnización con cargo a la misma.

### 4.3. COMISIÓN DE SERVICIO

Es el cometido que circunstancialmente se le ordena al personal de la Universidad de Huelva y que deba desempeñar fuera del lugar en el que habitualmente presta su actividad.

El trámite se realizará a través de los distintos apoyos administrativos de la Universidad. El personal docente la solicitará al Área de Personal Docente y el personal de administración y servicios a la Unidad de Personal de Administración y Servicios.

La comisión de servicio con todos los datos debidamente cumplimentados es imprescindible para el cobro de las correspondientes indemnizaciones, por tanto las unidades de gasto deberán adjuntarla a las correspondientes liquidaciones.

#### 4.4. ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN

Una vez autorizada la comisión de servicio, el interesado podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, previa solicitud, sin perjuicio de la devolución del anticipo, en la cuantía que proceda en su caso, una vez finalizada la comisión de servicios.

#### 4.5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN COMISIÓN DE SERVICIO

Los gastos devengados a raíz de una comisión de servicio, se hayan percibido a través de anticipo o no, deberán justificarse aportando los siguientes documentos:

- Impreso de justificación de gastos de viaje debidamente cumplimentado firmado por el interesado y el responsable de la unidad de gasto.
- Fotocopia de la concesión de la comisión de servicio.
- Factura original de la agencia de viajes, acompañadas de los billetes originales del transporte público utilizado (tren, avión, etc.). En caso de no contar con los billetes, deberán venir referenciados en la factura de la agencia.
- Si la comisión de servicio ha sido autorizada para la realización de algún curso, conferencia o similar, certificado de asistencia.
- Factura original del hotel, en su caso.
- Cualquier otro documento que el Área de Auditoría y Control Interno considere necesario.

La documentación mencionada será entregada en el Área de Auditoría y Control Interno en el plazo máximo de 15 días desde la realización del desplazamiento para su tramitación y cobro, una vez visada por el órgano correspondiente.

#### 4.6. LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE

El personal que presta sus servicios en la Universidad de Huelva percibirá las dietas a que tenga derecho cuando actúe en comisión de servicio, a tal efecto éste dividido en dos grupos:

**GRUPO I.** A este grupo pertenecen: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario, Presidente, y Secretario del Consejo Social, Decanos, Directores de Centro, y Directores de Departamento, siempre y cuando la comisión de servicio se realice por motivo del cargo que ocupan.

**GRUPO II.** A este grupo pertenece el resto del personal que preste sus servicios en nuestra Universidad. También se considerarán dentro de este grupo todo perceptor que no pertenezca a la Universidad de Huelva y le corresponda indemnización por gastos de viaje.

#### MANUTENCIÓN

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de su residencia oficial.

Se devengará una manutención cuando la Comisión de Servicio obligue a realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, comenzando antes de las 14 horas y terminando después de las 22 horas.

Se devengará media manutención cuando la Comisión de Servicio obligue a realizar una de las dos comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Las personas incluidas en el grupo I percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido en el siguiente cuadro anexo, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Los perceptores incluidos en el grupo II percibirán como máximo las dietas a que tengan derecho según el cuadro anexo. Excepcionalmente, podrán ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas por el Gerente.

Para el caso de comisiones de servicio fuera del territorio nacional se aplicarán las cantidades señaladas en el CUADRO DE DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO.

### ALOJAMIENTO

Se indemnizará cuando la comisión de servicio obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual y para cobrarlo será imprescindible la factura de hotel. Al grupo II le corresponderán como máximo los importes señalados en el cuadro adjunto por noche e incluido desayuno. Al grupo I se le resarcirá el importe de la factura de alojamiento y desayuno que aporten. En territorio extranjero regirán las dietas establecidas en el Anexo Dietas en Territorio Extranjero.

Los gastos extras (teléfono, minibar, acompañantes, etc.) ocasionados en el hotel deberán ser abonados por el interesado antes de abandonar el hotel ya que no serán indemnizables en ningún caso.

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, será preciso autorización expresa del Sr. Gerente.

### LOCOMOCIÓN

El comisionado tendrá derecho al abono por la utilización de cualquier medio de transporte público por razón del servicio. El desplazamiento provocado por la comisión de servicio se realizará por alguno de los siguientes medios:

- En transporte público colectivo (avión, tren, autobús, etc.), en clase turista o equivalente con lo cual se resarcirá por el importe exacto del billete. No obstante, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje en la clase que corresponda o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad competente podrá autorizar una clase superior. No se pagarán taxis entre distintas poblaciones sin la autorización previa y expresa del Sr. Gerente.
- En vehículo propio, en cuyo caso se abonará 0,19 euros/Km., el cálculo de los kilómetros entre ciudades se hará según el cuadro de DISTANCIA ENTRE CIUDADES ESPAÑOLAS.

Se podrán incluir como gastos de locomoción los peajes de autopista, aparcamientos y garajes, previa justificación del gasto, y por el importe exacto. El transporte público utilizado desde la residencia habitual al aeropuerto o estación, (o lugar de reunión) y viceversa, previa justificación del gasto, y por el importe exacto.

Los transportes en el interior de las ciudades deberán realizarse preferentemente en medio colectivos de transporte público.

Sólo podrá viajar en clase preferente el Rector. El resto del personal, tanto del Grupo I como del Grupo II, viajará en clase turista.

CUADRO RESUMEN DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL				
GRUPO	MANUTENCIÓN		ALOJAMIENTO	KILÓMETROS
	Media	Entera		
GRUPO I	28.50 €	57 €	Sin límite con factura.	0.19 €/Km.
	20 €	40 €		
GRUPO II	20 €	40 €	Huelva y provincia hasta <b>80 €</b> . Resto ciudades españolas hasta <b>100 €</b> . Madrid y Barcelona hasta <b>125 €</b> . En todos los casos con factura	0.19 €/Km.

**CONCEPTOS ECONÓMICOS.-**

1. En el caso de que todos los comprobantes se incluyan dentro de la liquidación de dietas: todos ellos deberán ir dirigidos a nombre del perceptor con su N.I.F. correspondiente. Las aplicaciones presupuestarias serán las siguientes:

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

<b>230.00</b>	<b>Funcionamiento ordinario.</b>
<b>231.00</b>	
<b>230.01</b>	<b>Tribunales oposiciones PAS.</b>
<b>231.01</b>	
<b>230.02</b>	<b>Tribunales CDU.</b>
<b>231.02</b>	
<b>230.03</b>	<b>Tribunales de Tesis Doctorales.</b>
<b>231.03</b>	
<b>230.04</b>	<b>Alumnos de la Universidad de Huelva.</b>
<b>231.04</b>	
<b>230.05</b>	<b>Pruebas de acceso a la Universidad.</b>
<b>231.06</b>	
<b>230.06</b>	<b>Personal docente y PAS externo a la Universidad de Huelva.</b>
<b>231.06</b>	

2. Para el caso de tramitarse las facturas de hotel, transporte u otras similares de forma independiente a la comisión de servicio: deben constar en el epígrafe los datos relativos a la Universidad de Huelva y acompañarlas de fotocopia de la comisión de servicio correspondiente. La aplicación presupuestaria para este caso será la **226.99**.

3. Si la liquidación de gastos de viaje incluye otros gastos tales como los de inscripción en un congreso, se imputarán al concepto económico **226.06**.

Será necesario realizar desglose por líneas, cuando se liquiden dietas, locomoción y otros tipos de gastos relacionados directamente con la comisión de servicios, tales como inscripciones.

**4.7. TRIBUNALES**

Será de aplicación lo establecido con carácter general en el capítulo V del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los Tribunales de acceso a la Universidad se registrarán por su normativa específica.

## 5. CUENTA JUSTIFICATIVA

Este impreso sustituye a la anterior JUSTIFICACIÓN DE LIBRAMIENTO, en ella se relacionarán todos los justificantes del gasto que se hayan imputado a la Caja Fija. Será remitido al Área de Auditoría y Control Interno cuando las necesidades de la unidad de gasto así lo aconsejen para la reposición de fondos que se hará por el líquido.

Una vez fiscalizada la cuenta justificativa si todo está correcto se enviará a la Unidad de Tesorería que una vez hechas las comprobaciones pertinentes procederá a la REPOSICIÓN DE FONDOS, de tal forma que si no la desean deberán hacerlo constar en el impreso de cuenta justificativa con la expresión NO REPOSICIÓN. No será necesario el ingreso del sobrante, excepto en caso de cierre definitivo de la unidad de gasto. En cuyo caso se adjuntará fotocopia de dicho ingreso.

La cuenta justificativa irá firmada por el responsable de la unidad de gasto o en su defecto quién lo sustituya según la normativa aplicable y se le adjuntarán los siguientes documentos para aquellas unidades que no están conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO:

1. Original de los comprobantes en los que se ha gastado el anticipo.
2. Decreto de justificante para cada uno de los comprobantes.
3. Relación de perceptores de I.R.P.F. donde constará: N.I.F., importe bruto, retenido y líquido.

Las unidades de gasto conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO enviarán la siguiente documentación:

1. Original de todos los justificantes asociados al anticipo.
2. Como decreto imprimirán la pestaña de imputaciones de cada justificante.
3. Cuenta justificativa para la reposición de fondos.
4. Relación de justificantes asociados.
5. Impreso de retenciones, si las hay.

Las facturas y demás documentos que se presenten como comprobantes del gasto deberán venir con todos los requisitos expuestos (ver apartado facturas) y además con la indicación “pagado” o “recibí”.

## 6. GASTOS MAYORES, MENORES Y CONTRATACIÓN

### 6.1. GASTOS MAYORES

Se consideran GASTOS MAYORES los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe igual o superior a 18.000 euros.
- Los derivados de obras, por importe igual o superior a 50.000 euros.

Estos gastos requieren contrato administrativo y se tramitarán siguiendo lo preceptuado en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos gastos se acompañarán de una fotocopia de la propuesta de gasto que deberá hacer referencia al expediente en las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO. Para cualquier duda pónganse en contacto con el Área de Contratación.

## 6.2. GASTOS MENORES

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

- Obras desde 6.001 euros a 49.999 euros.

Corresponde la valoración y la necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades dirigirán a la Gerencia, a través de los correspondientes servicios administrativos, su programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

- Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aún con financiación propia del Centro o Servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

## 7. GASTOS SUBVENCIONADOS

Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que:

- a) Responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Se consideran gastos elegibles por la entidad financiadora.
- c) Figuren en la solicitud de la subvención o hayan sido autorizados expresamente por la entidad financiadora.
- d) Se materialicen en el plazo establecido por las resoluciones de concesión.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente y con el fin de evitar reintegros por incumplimiento de los plazos de ejecución y gastos elegibles, los responsables de dichas subvenciones y responsables de unidades de gasto que contengan gastos subvencionados, deberán cuidar especialmente que los gastos que efectúen sean considerados elegibles por la entidad financiadora y que se materializan en el plazo de ejecución establecido en las correspondientes bases reguladoras. A tal fin, los servicios receptores de los justificantes de gastos, podrán solicitar a los responsables de las subvenciones y/o responsables de las unidades de gasto, declaración responsable de que los gastos autorizados son considerados elegibles por el organismo concedente según las bases reguladoras de las subvenciones, proyectos, etc. y que han sido realizados en plazo.

## 8. GASTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN

### 8.1. PLAN PROPIO

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva, se rige por las bases reguladoras contenidas en las convocatorias anuales, publicadas en la página Web del Vicerrectorado de Investigación.

La regulación actual, en cuanto a la financiación de grupos, contempla gastos de material inventariable, de funcionamiento y contratación de personal.

Los grupos que opten por destinan fondos para gastos de personal, seguirán el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la convocatoria vigente.

Todos los gastos se sujetarán a la Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva vigente en el ejercicio correspondiente.

El abono de honorarios relativos a la realización de tareas administrativas por parte del personal propio de la Universidad, no goza de la consideración de gasto elegible y no puede, por tanto, imputarse a las ayudas recibidas al amparo de la convocatoria de Plan Propio.

En relación con los gastos derivados de la adquisición de material fungible (material de papelería y laboratorio), y ante las crecientes dificultades para canalizar su adquisición por otras vías, dichos gastos se considerarán elegibles con cargo al Plan Propio.

### 8.2. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (proyectos, subvenciones y ayudas de investigación)

La gestión y justificación de gastos se adecuarán a las obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por las respectivas convocatorias que les sirven de base. Con carácter general deberá tenerse en cuenta:

#### a) Becas.

En los últimos años se han producido diferentes revisiones de la figura del 'becario de investigación' tendentes a restringir el campo en que la misma resulta admisible.

Desde la entrada en vigor del EPIF (RD 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación), la beca se concibe como un primer paso de cara a la obtención de un futuro contrato. Así lo reflejaron las ulteriores convocatorias de los principales programas de investigadores en formación de ámbito estatal y autonómico (FPI, FPU, FPDI y becas de proyectos de excelencia de la CEIC).

En aplicación de dichas normas, y en base a un criterio de analogía, desde el Vicerrectorado de Investigación se procedió a la supresión de la convocatoria de becas con cargo a proyectos competitivos, así como con cargo a fondos del Plan Propio. Desde el 1 de enero de 2011, no se admite la convocatoria de becas con cargo a las ayudas a grupos, y las vigentes ayudas posdoctorales se formalizan mediante contrato por obra y servicio.

Finalmente la próxima entrada en vigor de la nueva Ley de la Ciencia, da un paso más en la configuración de la carrera del personal investigador en los términos que a continuación se transcriben:

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 131, de 2 de junio de 2011)

"Disposición adicional vigesimoctava. Programas de ayudas a la investigación dirigidas al personal de investigación.

Los Programas de ayudas a la investigación que impliquen la realización de tareas de investigación en régimen de prestación de servicios por personal de investigación deberán establecer la contratación laboral de sus beneficiarios por parte de las entidades a las que se adscriban, mediante la formalización de un contrato laboral de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el convenio colectivo vigente en la entidad de adscripción."

Por todo ello:

A partir del ejercicio económico 2012 no debería admitirse la convocatoria de becas cuyo objeto sea la realización de tareas de investigación con independencia de que los fondos que pudieran sufragarlas tengan su origen en convocatorias competitivas (subvención) o se trate de convenios o contratos de los artículos 68/83 LOU.

A tal fin, toda convocatoria de becas con cargo a este tipo de ayudas, queda condicionada al previo informe favorable emitido por parte del Vicerrectorado de Investigación.

#### **b) Personal Contratado.**

Las respectivas convocatorias anteriormente aludidas, establecen en relación con las partidas de gastos de personal, un amplio elenco de requisitos aplicables a su contratación. Así, junto a las condiciones retributivas, se establece la obligatoriedad de la previa disponibilidad de fondos autorizados por la entidad convocante en dicha partida.

No se admite por tanto la justificación de gastos ocasionados con cargo a este concepto que habiendo superado el presupuesto inicialmente solicitado no cuenten con la previa autorización del organismo convocante, que habrá de solicitarse en todo caso durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Toda contratación de personal con cargo a las ayudas referidas, requerirá por tanto el previo informe favorable emitido por parte de la Oficina de Gestión de la Investigación.

#### **c) Indemnizaciones por razón del servicio.**

Entre las objeciones formuladas con mayor frecuencia por parte de las entidades convocantes se encuentra el pago realizado por dicho concepto sin que se acredite suficientemente la vinculación del perceptor al equipo investigador incluido en la solicitud de ayuda.

El abono de indemnizaciones por razón del servicio, queda por tanto condicionado a la pertenencia del perceptor al equipo investigador directamente vinculado a la concesión de la ayuda. Quedan exceptuadas aquellas convocatorias en las que se prevea expresamente la posibilidad de consignar como gasto elegible las visitas de investigadores externos y estas se hayan incluido en la solicitud.

#### **d) Pago de honorarios.**

Los organismos convocantes, con carácter general, no admiten en los gastos de ejecución prestaciones de servicios abonadas con impresos de honorarios (ni para personal propio ni ajeno).

Para ser admitidos estos justificantes, el responsable de la subvención o unidad de gasto, deberá acreditar que el organismo concedente los admite.

## 9. ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Las encomiendas de gestión entre la Universidad de Huelva y la Corporación de la Universidad de Huelva S.A., deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva. Del mismo modo, deberán ser informadas por la Asesoría Jurídica las encomiendas de gestión que hayan sido modificadas, ampliadas o prorrogadas.

## 10. AYUDAS

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

Esta regulación general no será aplicable a las ayudas y becas específicas de investigación, que se regulan según lo establecido en el apartado 8 (gastos específicos de investigación).

La tramitación específica de cada tipo de ayuda será la que se detalla a continuación:

### a) Becas y ayudas para cursar estudios reglados.

Las becas exentas a las que se refiere la letra j) del artículo 7 de la Ley del Impuesto sobre la renta, para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, son tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Gestión Académica y Posgrado).

En aquellos casos en que proceda el pago, se enviará la relación de estudiantes con los datos necesarios (personales y bancarios) con el visto bueno del Coordinador/a o Director/a de Área, y del responsable de la Unidad de Gasto, al Área de Contabilidad que elaborará un documento contable de pago directo.

### b) Becas y ayudas periódicas y de pago único no exentas.

Los responsables de las unidades de gasto, enviarán al Área de PAS y Retribuciones (Unidad de Retribuciones), la Convocatoria y Resolución junto con la propuesta de gasto, una vez efectuada por el Área de Presupuesto la reserva de crédito correspondiente. La propuesta de gasto deberá incluir el coste de los seguros (becarios).

El pago será efectuado por la Unidad de Retribuciones que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prórrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

Cualquier otro pago complementario autorizado, deberá tramitarse igualmente en la Unidad de Retribuciones, que deberá comprobar si el pago es o no compatible con la beca.

Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial, salvo prórroga autorizada y ampliación de la reserva de crédito.

Todas las demás ayudas que no estén exentas del IRPF al no estar incluidas en el artículo 7 de la Ley del Impuesto o cuyas convocatorias no contemplen la exención, deberán llevar la correspondiente retención de IRPF ajustado por la Unidad de Retribuciones según el programa de retenciones correspondiente.

Todas estas ayudas, aunque sean de pago único, deberán tramitarse por tanto a través de la Unidad de Retribuciones ya que se tratan de rendimientos del trabajo personal y el tipo de retención de IRPF está condicionado por las circunstancias personales, familiares, período de tiempo retribuido y diferentes cuantías.

**c) Ayudas de investigación, de movilidad y otras de pago único, exentas, y las concedidas a no residentes.**

Las ayudas para fines de investigación, las de movilidad y otras similares de pago único, tramitadas en los correspondientes Servicios y Áreas (Investigación, Posgrado, Relaciones Internacionales, etc.) y que estén exentas de IRPF, seguirán enviándose al Área de Auditoría y Control Interno para revisión previa a su contabilización y pago a través del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

Al justificante de gasto, se añadirá el impreso de gasto de viaje o el impreso de honorarios señalando el apartado "Ayudas" firmado por el perceptor y el responsable de la Unidad de gasto. Asimismo deberá adjuntarse la convocatoria o resolución correspondiente.

A efectos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7. J de la ley, estarán exentas las becas de investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de Enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, siempre y cuando el programa de ayudas a la investigación haya sido reconocido e inscrito en el Registro General de ayudas a la investigación al que se refiere el artículo 3 del citado Real Decreto.

También estarán exentas las otorgadas con fines de investigación a los funcionarios (PDI y PAS), así como al resto de personal de las Administraciones Públicas. Para ello las bases de convocatoria deberán prever como requisito o mérito de forma expresa, que los destinatarios sean funcionarios, personal al servicio de las Administraciones Públicas y personal docente e investigador de las Universidades.

Las ayudas para estudios no reglados concedidas a no residentes en España, también serán remitidas al Área de Control Interno, para posteriormente ser enviadas al Servicio de Gestión Presupuestaria y PEP para su contabilización y pago.

Los pagos a no residentes llevarán con carácter general el 24% de IRPF, salvo que el país de residencia del interesado tenga convenio con España de doble imposición. En este caso el interesado deberá acreditar que no reside en España.

## 11. NORMAS REGULADORAS PARA LA PERCEPCIÓN DE GASTOS DE VIAJE DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (26/6/97)

La siguiente normativa tiene por objeto regular la concesión de bolsas de viaje para todos los estudiantes de esta Universidad que tengan que desplazarse fuera de Huelva, en calidad de representantes de nuestra Universidad.

### 11.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS REUNIONES

Podrán solicitarse ayudas para asistencia a reuniones de representantes de estudiantes, u otras de naturaleza análoga, que se realicen fuera de Huelva.

### 11.2. ACREDITACIÓN DE LOS SOLICITANTES

- a) Antes de la realización del viaje se deberá acreditar acompañando a la solicitud adjunta:
- Convocatoria o invitación de la reunión.
  - Copia del carné de estudiante.
  - Certificado del Decano o Director del Centro de no percibir ayuda del mismo, o cuantía de ésta en caso contrario.
- b) Al regreso del viaje habrá que entregar:
- Certificado de asistencia.
  - Facturas que procedan de alojamiento, billetes de medio de transportes, etc.

### 11.3. CUANTÍA DE LOS GASTOS DE VIAJE

a) KILOMETRAJE.

0,19 euros / km. (cada 4 personas) si se viaja en vehículo particular (con acreditación de permiso de circulación y permiso de conducir de uno de los solicitantes).  
Precio de los billetes de autocar o tren.

b) ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

Las dietas correspondientes al Grupo II por el representante convocado y autorizado.

### 11.4. PAGOS Y ANTICIPOS DE LOS GASTOS DE VIAJE

Se podrá optar a la percepción del 80% antes de la realización del viaje, siempre que la solicitud sea entregada con, al menos, 5 días de antelación. En tal caso, el 20% restante se pagará al regreso, previa entrega de la documentación.

En el caso anterior, el estudiante, estará obligado a la devolución del adelanto, caso de suspender el viaje. No se efectuará ningún pago a los alumnos que no hayan justificado debidamente viajes anteriores, y no hayan devuelto lo no justificado

**12. ANEXOS DE GESTIÓN DEL GASTO**

**12.1. DECRETO DE JUSTIFICANTES: EJEMPLOS CON IVA E IRPF**

 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	<b>DECRETO DE JUSTIFICANTES</b>							
	<input type="checkbox"/> CAJA FIJA	<input type="checkbox"/> PAGO DIRECTO						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
Año	CTA.	U. Gasto	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F	TOTAL
<b>TOTAL:</b>								

Si se trata de una factura en firme (pago a través del Área de Tesorería) se señalará la casilla PAGO DIRECTO. Para facturas que hayan sido abonadas con un anticipo se indicará la casilla CAJA FIJA

**AÑO.-** ejercicio económico al que se va a cargar el gasto.

**CUENTA.-** siempre será la 00

**CÓDIGO U.G.-** código asignado por el Área de Presupuesto.

**PROGRAMA.-** dependerá fundamentalmente del tipo de unidad de gasto:

Servicios Centrales, Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Jornadas, Títulos Propios.- programa **422-D**

Proyectos de Investigación, Subvenciones para Investigación, Contratos 68/83.- programa **541-A**

**CONCEPTO ECONÓMICO.-** de forma general todas las unidades de gasto tendrán asignado el Capítulo 2, excepto proyectos de investigación, contratos 68/83, subvenciones procedentes de la Unión Europea.

**BASE IMPONIBLE.-** total de la factura antes de impuestos.

**TIPO DE IVA.-** señalar si el porcentaje del impuesto es del 4%, 8%, 18%.

**TIPO DE I.R.P.F.-** indicar el que corresponda. El 15% en caso de personal ajeno y el que indique la Unidad de Retribuciones para el personal propio de la Universidad de Huelva (anexo I.R.P.F)

**IMPORTE TOTAL.-** total de la factura después de impuestos.

Cada factura, impreso de honorarios o justificación de gastos de viaje irá acompañada de un decreto justificante. Aquellas unidades conectadas al programa UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO imprimirán una copia de la pestaña de imputaciones del justificante del gasto correspondiente.

EJEMPLO DE FACTURA DECRETADA CON I.R.P.F.:

Factura o recibí de honorarios por impartir un curso. En este caso a la base imponible (importe bruto) se le deducirá el 15% generalmente (anexo I.R.P.F.), obteniendo como resultado el importe líquido a percibir. Si los honorarios brutos del perceptor son 181 euros, recibirá un líquido de 153,85 euros. Colocaremos el importe bruto en las dos casillas porque ese ha sido nuestro gasto real, independientemente de que luego la parte correspondiente al impuesto (27,15) sea ingresada en la cuenta de I.R.P.F. de la Universidad de Huelva y al trabajador le abonemos el importe líquido. 153,85 euros.



SERVICIO DE  
GESTIÓN ECONÓMICA

DECRETO DE JUSTIFICANTES

CAJA FIJA

PAGO DIRECTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
Año	CTA.	U. Gasto	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F	TOTAL
					181		15	<b>181</b>
							<b>TOTAL:</b>	<b>181</b>

EJEMPLO DE FACTURA DECRETADA CON I.V.A.:

Factura de restaurante por importe total de 16,20 € señalando la factura la expresión “I.V.A. incluido”.

- 1.- Sacar la base imponible de la factura ya que el que figura es el total (16,20/1.08).
- 2.- A la cantidad resultante la incrementaremos en un 8% que es el tipo correspondiente a restaurantes y similares.
- 3.- El resultado será el importe total que ha de coincidir con el total de la factura.

En el caso de que el I.V.A. venga desglosado, no será necesario el primer paso simplemente colocaremos en la casilla correspondiente la base imponible, le hallamos el tipo de I.V.A. y el resultado será el importe total.



**Universidad  
de Huelva**

SERVICIOS DE  
GESTIÓN ECONÓMICA

**DECRETO DE JUSTIFICANTES**

CAJA FIJA

PAGO DIRECTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					BASE	TIPO	TIPO	IMPORTE
Año	CTA.	U. Gasto	PROG.	C. ECON.	IMPONIBLE	IVA	I.R.P.F	TOTAL
					15	8		16,20
<b>TOTAL:</b>								<b>16,20</b>

**12.2. I.R.P.F.**

1. Con carácter general a las personas físicas residentes en España se les retendrán un 15% cuando los perceptores no pertenezcan a la Universidad de Huelva y el tipo que la Unidad de Retribuciones indique para el personal perteneciente a nuestra Universidad.

Según establece la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias, una persona se considera residente en territorio español cuando se dé la siguiente circunstancia: “permanezca más de 183 días durante el año natural en territorio español”.

Las personas físicas residentes deberán aportar el NIE para que la Unidad de Gasto correspondiente solicite su alta en el Área de Contabilidad correctamente.

Este NIE deberá constar en el impreso de honorarios y será verificada su vigencia por la Unidad de Gasto en cada momento que sea tramitado puesto que puede cambiar la situación del contribuyente a lo largo del ejercicio.

2. En cuanto a los pagos a personas físicas no residentes, llevará con carácter general una retención del 24% de IRPF, salvo que exista Convenio firmado por España para evitar la doble imposición, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos, no tener que aplicar retención alguna.

Para no practicar la retención, el contribuyente no residente tendrá que presentar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país. En los supuestos en que no sea posible aportar dicho certificado, se podrá acreditar mediante fotocopia del pasaporte en vigor y declaración jurada de cumplir con las obligaciones fiscales en su país de origen.

Los Convenios para evitar la doble imposición firmados por España pueden consultarse en la página Web de la Agencia Tributaria, <http://www.aeat.es> (Inicio >> La Agencia Tributaria >> Normativa >> Fiscalidad Internacional)

3. Para los premios, será de aplicación con carácter general, la siguiente regulación:
  - 15% de retención de IRPF para los perceptores que no pertenezcan a la UHU.
  - El tipo que la Unidad de Retribuciones indique, cuando el premio sea otorgado a personal vinculado a nuestra Universidad y traiga su causa del trabajo (premios a la calidad, innovación docente, etc.).

**12.3. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

(B.O.E. núm. 129, 30 de mayo de 2002 Y BOJA núm. 26 de julio 2006)

PAÍS	GRUPO 1		GRUPO 2	
	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
ALEMANIA	155,66	68,52	142,04	63,63
ANDORRA	54,69	44,47	50,13	40,49
ANGOLA	158,67	66,71	144,61	63,63
ARABIA SAUDITA	86,55	60,70	79,05	57,84
ARGELIA	119,00	51,09	108,62	47,56
ARGENTINA	130,42	64,91	118,91	59,13
AUSTRALIA	94,96	57,10	86,77	54,64
AUSTRIA	112,39	66,11	102,19	62,99
BÉLGICA	174,29	91,35	158,75	88,70
BOLIVIA	60,10	42,67	54,64	39,20
BOSNIA-HERZEGOVINA	85,34	57,70	77,77	53,34
BRASIL	150,25	91,35	136,90	84,84
BULGARIA	62,51	44,47	57,20	40,49
CAMERÚN	103,37	55,29	94,48	52,06
CANADÁ	110,59	58,30	100,91	55,28
CHILE	120,20	57,70	109,25	53,99
CHINA	84,14	51,69	76,48	49,49
COLOMBIA	145,44	90,15	132,40	83,55
COREA	120,20	62,51	109,26	59,13
COSTA DE MARFIL	72,12	55,89	65,55	52,70
COSTA RICA	76,93	52,29	70,06	47,56
CROACIA	85,34	57,70	77,77	53,34
CUBA	66,11	38,46	60,42	35,35

DINAMARCA	144,24	72,12	131,12	69,41
ECUADOR	75,73	50,49	69,41	46,27
EGIPTO	106,98	44,47	97,69	41,78
EL SALVADOR	77,53	50,49	70,70	46,27
EMIRATOS ÁRABES	119,00	63,71	108,62	60,42
ESLOVAQUIA	88,95	49,88	80,99	46,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	77,53	152,97	74,56
ETIOPIA	140,04	43,87	127,90	40,49
FILIPINAS	84,14	45,08	76,48	42,42
FINLANDIA	134,63	72,72	122,76	70,06
FRANCIA	144,24	72,72	131,12	70,06
GABÓN	117,80	59,50	107,34	56,56
GHANA	78,13	42,67	71,34	39,85
GRECIA	81,14	45,08	73,92	41,78
GUATEMALA	105,18	49,28	95,76	45,63
GUINEA ECUATORIAL	102,77	56,50	93,84	53,99
HAITÍ	52,89	43,87	48,21	40,49
HONDURAS	81,74	49,28	74,56	44,99
HONG-KONG	142,44	57,70	129,83	55,28
HUNGRÍA	135,23	52,89	123,40	49,49
INDIA	117,20	44,47	106,99	41,13
INDONESIA	120,20	48,68	109,26	45,63
IRAK	77,53	44,47	70,70	41,78
IRÁN	94,36	51,69	86,13	47,56
IRLANDA	109,38	54,09	99,63	51,42
ISRAEL	108,78	63,71	98,98	60,42
ITALIA	153,86	69,72	140,11	67,49

JAMAICA	90,15	51,69	82,27	49,49
JAPÓN	187,52	108,18	170,96	103,48
JORDANIA	109,38	48,68	99,63	45,63
KENIA	96,76	45,08	88,05	42,42
KUWAIT	144,24	50,49	131,12	47,56
LÍBANO	135,23	40,87	123,40	37,28
LIBIA	119,60	62,51	109,26	58,49
LUXEMBURGO	159,27	63,11	145,26	59,77
MALASIA	108,18	39,67	98,33	36,64
MALTA	54,09	37,26	49,49	34,06
MARRUECOS	116,60	45,68	106,05	42,42
MAURITANIA	57,70	45,08	52,70	41,78
MÉJICO	96,16	49,88	87,41	46,27
MOZAMBIQUE	78,73	48,08	71,98	45,63
NICARAGUA	110,59	61,90	100,91	56,56
NIGERIA	138,23	51,69	125,98	50,13
NORUEGA	156,26	89,55	142,04	86,13
NUEVA ZELANDA	76,93	46,28	70,06	43,06
PAÍSES BAJOS	149,05	71,52	135,61	68,77
PANAMÁ	75,73	42,07	69,41	39,20
PAKISTÁN	68,52	43,27	62,35	39,85
PARAGUAY	53,49	38,46	48,85	35,35
PERÚ	93,76	50,49	85,48	46,27
POLONIA	117,20	48,68	106,69	45,63
PORTUGAL	114,19	51,09	104,14	46,91
REINO UNIDO	183,91	91,35	106,75	88,70
REPUBLICA CHECA	119,00	49,88	108,62	46,27
	75,13	42,07	68,77	39,20

REP. DOMINICANA				
RUMANIA	149,05	44,47	135,61	41,13
RUSIA	267,45	83,54	243,59	78,41
SENEGAL	79,33	51,09	72,60	48,21
SERBIA Y MONTENEGRO (antigua YUGOSLAVIA)	115,39	57,70	98,57	49,88
SINGAPUR	99,77	54,09	91,26	51,42
SIRIA	97,96	52,29	89,34	49,49
SUDÁFRICA	75,13	55,89	68,57	51,42
SUECIA	173,09	82,34	157,47	80,34
SUIZA	174,29	69,12	158,75	65,55
TAILANDIA	81,14	45,08	73,92	41,78
TAIWÁN	96,16	54,09	87,41	52,06
TANZANIA	90,15	34,86	82,27	32,14
TÚNEZ	60,70	54,09	55,28	49,49
TURQUÍA	72,12	45,08	65,55	41,78
URUGUAY	67,31	46,68	61,70	44,35
VENEZUELA	91,35	42,07	83,55	38,56
YEMEN	156,26	49,28	142,04	46,27
ZAIRE / CONGO	119,00	60,70	108,62	57,84
ZIMBABWE	90,15	45,08	82,27	41,78
RESTO DEL MUNDO	127,41	46,88	116,33	43,71

**12.4. KILOMETRAJE A PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

MUNICIPIO	KILÓMETROS
Alájar	105
Aljaraque	10
Almendro, El	52
Almonaster, La Real	104
Almonte	55
Alosno	46
Aracena	106
Aroche	127
Arroyomolinos de León	150
Ayamonte	52
Beas	27
Berrocal	79
Bollullos del Condado	44
Bonares	32
Cabezas Rubias	71
Cala	137
Calañas	57
Campillo, El	69
Campo frío	84
Cañaveral de León	135
Cartaya	25
Castaño del Robledo	107
Cerro, El	74
Corteconcepción	114
Cortegana	110
Cortelazor	126
Cumbres de En medio	134
Cumbres de San Bartolomé	139
Cumbres Mayores	138
Chucena	59
Encinasola	141
Escacena del Campo	59
Fuenteheridos	117
Galaroza	110
Gibraleón	16
Granada de Riotinto, La	88
Granado, El	62
Higuera de la Sierra	100
Hinojales	138
Hinojos	63
Isla Cristina	47
Jabugo	106
Lepe	32
Linares de la Sierra	110
Lucena del Puerto	24
Manzanilla	52
Marines, Los	120
Mazagón	20
Minas de Riotinto	72
Moguer	19

Nava, La	114
Nerva	77
Niebla	30
Palma del Condado, La	41
Palos de la Frontera	13
Paterna del Campo	59
Paymogo	79
Puebla de Guzmán	63
Puerto Moral	118
Punta Umbría	20
Rábida, La	10
Rociana	45
Rocío, El	63
Rosal de la Frontera	107
San Bartolomé de la Torre	34
San Juan del Puerto	13
Sanlúcar de Gadiana	73
San Silvestre de Guzmán	64
Santa Ana la Real	99
Santa Bárbara de Casas	83
Santa Olalla de Cala	122
Tharsis	52
Torre la Higuera	49
Trigueros	20
Valdelarco	119
Valverde del Camino	46
Villablanca	53
Villalba del Alcor	46
Villalba de las Cruces	64
Villanueva de los Castillejos	49
Villarrasa	36
Zalamea la Real	65
Zufre	109

12.5. KILOMETRAJE A CIUDADES ESPAÑOLAS

ALBACETE	171	ALICANTE	369	294	ALMERIA	366	537	683	AVILA	525	686	604	318	BADAJOS	540	515	609	717	1022	BARCELONA	546	817	968	401	694	620	BILBAO	488	659	800	243	536	583	158	BURGOS	504	675	651	229	88	918	605	447	CACERES	617	688	484	618	342	1284	1058	900	389	CADIZ	207	378	407	256	318	811	585	427	324	464	483	CIUDAD REAL	354	525	302	457	272	908	795	637	319	263	610	201	CORDOBA	860	1081	1172	538	772	1118	644	535	683	1072	1026	789	995	CORUNA A	142	313	511	282	555	582	682	404	451	708	306	244	445	776	CUENCA	640	615	909	817	1122	100	720	683	1018	1384	384	911	1008	1218	662	GIRONA	363	353	166	534	438	688	829	671	485	335	584	278	166	1043	479	988	GRANADA	399	490	621	173	469	550	396	238	355	721	388	248	438	667	186	683	482	GUADALAJARA	506	703	516	552	251	1140	939	781	323	219	856	433	232	1006	677	1240	350	680	HUELVA	284	415	228	435	376	804	730	572	423	367	520	179	104	944	380	904	99	383	336	732	JAEEN	584	755	896	255	496	784	359	201	407	796	725	511	733	334	500	884	761	391	730	580	688	LEON	515	490	802	588	966	156	464	427	782	1128	259	663	885	973	472	256	861	407	1087	118	779	628	LLEIDA	702	303	1074	440	674	1020	546	437	585	974	528	986	897	98	678	1120	945	589	908	807	846	236	875	582	LUGO	473	482	219	644	436	967	339	781	506	265	713	388	187	1153	615	1087	129	602	313	941	209	877	1009	880	1055	544	MALAGA	150	75	219	516	675	590	796	638	684	613	306	357	444	1010	282	690	278	459	628	611	340	734	583	694	912	401	407	MURCIA	772	943	1084	443	645	1027	605	447	556	945	938	699	921	175	688	1127	955	579	878	803	856	271	871	582	95	521	1065	922	OURNENSE	702	873	1014	373	614	902	304	322	525	514	888	841	831	340	618	1002	886	539	821	628	786	118	703	391	242	451	995	852	337	OVIEDO	491	662	803	168	461	689	244	86	372	751	596	424	640	450	407	789	674	288	695	442	575	130	513	201	382	240	784	641	361	248	PAMPLONA	824	1045	1186	545	747	1129	707	549	658	1047	1040	707	97	121	781	1229	1057	881	981	905	957	373	973	684	148	623	1153	1024	102	390	463	752	PONTEVEDRA	463	634	783	97	299	778	395	237	210	589	629	353	529	473	379	578	631	270	523	554	532	197	822	352	375	212	756	613	346	315	182	440	448	SALAMANCA	891	786	1032	475	788	529	119	232	679	1132	551	658	889	753	636	629	903	441	1101	285	804	433	373	168	665	469	1013	807	679	423	318	92	781	489	S.SEBASTIAN	338	509	650	67	385	650	355	197	295	750	504	277	487	580	254	750	521	145	619	426	422	245	484	299	462	87	631	488	467	388	158	370	569	164	429	589	SEGOVIA	473	548	784	281	579	453	257	141	490	884	383	421	631	676	359	553	665	178	863	229	586	342	297	105	578	231	775	588	574	463	213	175	676	325	268	287	194	769	SOBRIA	443	417	711	649	835	98	555	518	831	1029	186	649	796	1064	464	198	770	476	1029	209	707	719	91	403	986	534	889	482	982	635	604	372	1064	713	484	628	385	949	388	TARRAGONA	242	411	526	137	388	682	466	308	284	583	437	119	320	675	187	732	588	286	382	538	407	577	71	507	380	580	510	305	478	682	234	540	464	158	458	302	605	340	TOLEDO	644	615	756	121	414	683	280	112	325	714	574	541	751	549	518	630	783	627	584	528	134	507	221	357	193	737	584	356	282	47	325	458	115	354	248	111	589	210	588	441	258	545	VALLADOLID	492	670	811	159	361	739	378	218	272	661	665	418	616	411	415	859	682	308	595	535	583	135	603	333	313	248	782	649	294	253	143	421	386	82	450	344	182	536	305	694	537	286	600	96	332	ZAMORA	423	498	758	418	726	296	324	287	622	988	283	515	725	833	334	386	759	287	957	72	660	488	140	172	735	325	869	539	731	694	373	175	833	482	288	397	354	883	157	231	181	396	326	367	258	463	ZARAGOZA
----------	-----	----------	-----	-----	---------	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----	---------	-----	-----	-----	-----	------	-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	---------	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---------	-----	------	------	-----	-----	------	-----	-----	-----	------	------	-----	-----	----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	------	------	-----	-----	------	------	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	---------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------------	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	------	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	--------	-----	-----	------	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	------	-----	--------	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	------	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	------	-----	----------	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----------	-----	------	------	-----	-----	------	-----	-----	-----	------	------	-----	----	-----	-----	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----------	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-------------	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----------

Distancias por carretera entre capitales de provincia españolas (km)

## **13. DOCUMENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

### **13.1. ANTICIPO DE CAJA FIJA**

Todas las unidades de gasto podrán solicitar una sola vez un anticipo de caja a través del impreso correspondiente situado en la web de Gerencia (apartado impresos y solicitudes). No se podrá utilizar la caja fija para la compra de material inventariable, pago de retribuciones a la comunidad universitaria (excepto dietas, locomoción, tribunales), facturas endosadas.

Para tramitar este tipo de documentos con la mayor agilidad posible rogamos rellenen correctamente todos los datos que figuran en el mencionado impreso.



**13.2. CUENTA JUSTIFICATIVA**

Es el impreso donde se relacionan los documentos que justifican un anticipo.

Las unidades conectadas a UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO no utilizarán este impreso sino los que les proporciona automáticamente el programa: cuenta justificativa para la reposición de fondos, relación de justificantes asociados, impreso de retención si los hubiera.



### 13.3. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

Se utilizará para el pago de dietas, locomoción, inscripción u otros que devenguen los desplazamientos efectuados tanto por el personal propio de la Universidad de Huelva (en cuyo caso es obligatoria la comisión de servicios) como por el ajeno a ella, ya sean de otras Universidades o becarios y personal contratado por la Universidad de Huelva con presupuesto de subvenciones, proyectos, contratos 68/83 y similares.

En caso de que los gastos los devenguen personas sin relación contractual con la Universidad de Huelva (alumnos o profesores de otras universidades) no precisan comisión de servicios aunque sí fotocopia del DNI en vigor.

Los becarios deberán aportar autorización de desplazamiento firmado por el responsable de la beca, los contratados por capítulo 6 autorización de desplazamiento firmada por el Vicerrector correspondiente, Vicerrector de Investigación en contratos tramitados en OTRI, y por el Gerente en los contratos tramitados en el Área de PAS y Retribuciones.

Las inscripciones a cursos, jornadas, congresos, etc. que se incluyan en el impreso deberán estar justificadas, en la medida de lo posible, con la factura correspondiente.

En el caso de inscripciones que hayan de ser justificadas a los organismos concedentes por tratarse de proyectos o subvenciones, la aportación de la factura será obligatoria.



Universidad de Huelva

Gerencia  
Control Interno

### JUSTIFICACIÓN GASTOS DE VIAJE

D.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

MOTIVO DEL VIAJE: \_\_\_\_\_

PDI / PAS UHU  CONTRATADO UHU  BECARIO UHU  PERSONAL AJENO

NOMBRE DE LA UNIDAD DE GASTO: \_\_\_\_\_

**CÓDIGO DE LA UNIDAD DE GASTO**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<sup>(1)</sup> acompañar fotocopia de la comisión de servicio correspondiente

LIQUIDACIÓN GASTOS DE VIAJE			
ITINERARIO:			
DÍAS:			
DÍA/HORA SALIDA:		DÍA/HORA LLEGADA:	
<b>MANUTENCIÓN:</b>	día/s a	<b>euros/día</b>	0 €
<b>ALOJAMIENTO:</b>	noche/s a	<b>euros/noche</b>	0 €
<b>LOCOMOCIÓN:</b>	Km. a	<b>0,19 euros/Km.</b>	0,0 €
BILLETES (TREN, AVIÓN, AUTOBÚS)			€
PEAJE, APARCAMIENTO, TAXI...			€
GASTOS DE INSCRIPCIÓN			€
OTROS (especificar)			€
<b>TOTAL INDEMNIZACIÓN</b>			<b>0,00 €</b>

**Si el medio de locomoción es el automóvil propio:**

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que en el desplazamiento arriba indicado he utilizado el vehículo de mi propiedad marca \_\_\_\_\_ matrícula \_\_\_\_\_, siendo imposible la utilización de transporte público por \_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS:**

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Huelva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VºBº del responsable de la U.G.

El perceptor,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### 13.4. HONORARIOS

Se cumplimentará este impreso para el pago de retribuciones de personal propio y para el personal ajeno, sólo en los supuestos indicados a continuación:

- a) Los rendimientos de trabajo especiales contemplados en el artículo 80,4º del R.D. 439/2007, de 30 de Marzo (Reglamento del Impuesto de las personas físicas), es decir, los rendimientos derivados de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
- b) El personal propio y los investigadores de otras Universidades que participen en contratos de investigación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, siempre que el contrato previo haya sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, que estas personas aparezcan relacionadas en la Memoria Económica y que cuenten con la compatibilidad firmada por la autoridad competente.
- c) Jurados que no hayan de abonarse según regulación establecida.
- d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se puedan abonar al Personal de Administración y Servicios no sólo en los contratos 68/83, sino también por la gestión administrativa de las enseñanzas propias, según lo establecido en el Reglamento de Formación Permanente y Títulos Propios, siempre que aporten la correspondiente compatibilidad firmada por el Gerente.

Para cualquier otro caso excepcional y justificado, deberá autorizarse expresamente por el Gerente.

En el caso de cobros de investigadores por participación en contratos de investigación también adjuntarán copia de la página del contrato donde aparecen relacionados (memoria económica).

El Área de Auditoría y Control Interno, en su tarea de revisión podrá en cualquier momento solicitar a la Unidad de Gasto el NIF o NIE correspondiente en aquellos casos en que fuese necesario.

Se computará siempre por el importe bruto, aplicando el IRPF en vigor, expresando importe y tipo impositivo. Para el personal ajeno el tipo será generalmente del 15% (consultar apartado I.R.P.F para extranjeros) y para el personal propio, será fijado por la Unidad de Retribuciones.

En los casos de personas físicas no residentes, remitimos a lo establecido en el apartado de IRPF de páginas anteriores.

Cuando los honorarios sean el resultado de un curso, conferencia, Título Propio, etc. tanto si pertenecen a esta Universidad como si no, deben aportar declaración jurada aquellos que reciban otra remuneración pública. En dicha declaración se hará constar que no sobrepasan las 75 horas que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (utilice el impreso normalizado de la página Web para personal propio). No es suficiente indicar "no es funcionario", la expresión correcta será "no percibe retribución pública alguna".

Cuando se trate de personal docente propio, indicarán las horas de cursos y similares impartidas, para su cómputo por el Área de Gestión de Personal Docente. Es imprescindible para la tramitación de los honorarios que todos los datos estén completos y correctos, en especial NIF, domicilio fiscal, el código postal y datos bancarios.

En ningún caso podrán encomendarse a los contratados laborales para obra y servicio otros trabajos remunerados que no figuren en su contrato y que pretendan cobrarse a través de impresos de honorarios. Todas las demás tareas habrán de ampararse en otros contratos que pudieran en su caso efectuarse, si ello estuviera permitido por la legislación de compatibilidad que le sea aplicable y se abonarían a través de la correspondiente nomina elaborada por la Unidad de Retribuciones.

Al objeto de agilizar trámites, los impresos de honorarios de la comunidad universitaria, que hayan de ser abonados por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social (docentes, PAS, becarios, contratos

laborales del Capítulo 6) deberán enviarse junto con la propuesta de gasto y demás documentación exigida, a la Unidad de Presupuesto, que efectuará la reserva y certificará el crédito (en la propuesta), enviando a continuación esta documentación directamente al Área de Auditoría y Control Interno.

No serán admitidos los impresos de honorarios mencionados en el apartado anterior, si no van acompañados de la correspondiente propuesta de gasto en la que se certifique que existe crédito.



Universidad de Huelva

Gerencia  
Control Interno

**IMPRESO DE HONORARIOS**

D. \_\_\_\_\_ Teléf. contacto \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA U.G.: \_\_\_\_\_

UNIDAD DE GASTO 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 NIF: \_\_\_\_\_

PDI / PAS UHU  CONTRATADO UHU  BECARIO UHU  PERSONAL AJENO

NECESITA APORTAR DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD **SÍ**  **NO**

En caso de **no** ser necesario especifique el motivo: \_\_\_\_\_

**INDIQUE EL MOTIVO DEL RECIBI DE HONORARIOS**

- CONFERENCIAS N° de horas \_\_\_\_\_
- JORNADAS N° de horas \_\_\_\_\_
- ENS. PROPIAS N° de horas \_\_\_\_\_
- TRIBUNALES CDU
- TAREAS ADVAS
- AYUDAS
- OTROS
- CURSOS N° de horas \_\_\_\_\_
- SEMINARIOS N° de horas \_\_\_\_\_
- AULA MAYORES N° de horas \_\_\_\_\_
- TRIBUNALES PAS
- CONTRATOS 68/83
- HON. TÉCNICOS

(Especificar motivo del pago)

RESIDENTE EN ESPAÑA **SI**  **NO**

En caso negativo aportar certificado de residencia emitido por las autoridades fiscales del país, o declaración jurada al respecto.

**BASE IMPONIBLE:** \_\_\_\_\_

**I.R.P.F.:** \_\_\_\_\_ (señalar tipo e importe de I.R.P.F.).

**LIQUIDO A PERCIBIR:** \_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS:** (rellenar sólo en caso de tramitación en firme)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

V°B° del responsable de la U.G. \_\_\_\_\_ Huelva, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**El perceptor,**

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Adjuntar a este impreso la documentación necesaria según la Normativa de Gestión del Gasto

### 8.3. ANEXO DE PERSONAL

- Plantilla de la Universidad de Huelva ..... 111
- Cargos Académicos ..... 112
- Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador  
de la Universidad de Huelva ..... 113
- Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios  
de la Universidad de Huelva ..... 155

**PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (NOVIEMBRE 2011)**

**PROFESORADO FUNCIONARIO**

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	54
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	249
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	23
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	88
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	2
<b>TOTAL PROFESORADO FUNCIONARIO</b>	<b>416</b>

**PROFESORADO CON CONTRATO ADMINISTRATIVO (LRU)**

ASOCIADOS TIPO III	3
ASOCIADOS TIPO II	26
ASOCIADOS CLÍNICOS	8
<b>TOTAL PROFESORADO CON CONTRATO ADMINISTRATIVO</b>	<b>37</b>

**PROFESORADO CON CONTRATO LABORAL (LOU)**

AYUDANTE	5
AYUDANTE DOCTOR	13
COLABORADOR	92
CONTRATADO DOCTOR	55
ASOCIADO	135
ASOCIADO CC. DE LA SALUD	13
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	114
<b>TOTAL PROFESORADO CON CONTRATO LABORAL</b>	<b>427</b>

<b>TOTAL PROFESORADO</b>	<b>880</b>
--------------------------	------------

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE CARRERA**

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1	5	3	1	9
GRUPO A2	16	11	11	38
GRUPO C1	135		3	138
GRUPO C2	21			21
	<b>177</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	
<b>TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO DE CARRERA</b>				<b>206</b>

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO**

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1				0
GRUPO A2			1	1
GRUPO C1	1			1
GRUPO C2	62			62
	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO</b>				<b>64</b>

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL FIJO**

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	5			5
GRUPO II	13			13
GRUPO III	23	34		57
GRUPO IV	59			59
	<b>100</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL P.A.S. LABORAL FIJO</b>				<b>134</b>

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL EVENTUAL**

	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	5			5
GRUPO II				0
GRUPO III				0
GRUPO IV	28	10		38
	<b>33</b>	<b>10</b>		
<b>TOTAL P.A.S. LABORAL CONTRATADO</b>				<b>43</b>

<b>TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	<b>447</b>
---	------------

<b>TOTAL PLANTILLA UHU</b>	<b>1.327</b>
----------------------------	--------------

---

**CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (NOVIEMBRE 2011)**

---

EQUIPO DE GOBIERNO	10
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1
DECANO/DIRECTOR DE CENTRO O ASIMILADO	20
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	46
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE CENTRO, SECRETARIO DE CENTRO, O ASIMILADO	49
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	50

---

**TOTAL 176**

---

Datos Computados a 01/10/2011

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** CIENCIAS AGROFORESTALES  
**ÁREA:** INGENIERIA AGROFORESTAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		6
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		4
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>10</b>

**ÁREA:** MECANICA DE FLUIDOS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**ÁREA:** PRODUCCION ANIMAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**ÁREA:** PRODUCCION VEGETAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		5
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>11</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		7
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		4
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 15**

**Nº de Plazas por Departamento: 40**

**DEPARTAMENTO:** ANTON MENGER

**ÁREA:** DERECHO CIVIL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 7**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP04	C		2
ASOCIADO		TP05	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		4
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L	Supeditada al cargo del Prof. J. Barba Ramos	1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
AYUDANTE		TC	L	(1)(8)	1

**Nº de Plazas por Área: 19**

**ÁREA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 1**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 2**

**Nº de Plazas por Departamento: 29**

**DEPARTAMENTO:** THEODOR MOMMSEN

**ÁREA:** DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2

**Nº de Plazas por Área: 2**

**ÁREA:** DERECHO MERCANTIL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1

**Nº de Plazas por Área: 9**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: DERECHO PENAL**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**ÁREA: DERECHO PROCESAL**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
ASOCIADO		TP05	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**ÁREA: DERECHO ROMANO**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 1**

**ÁREA: FILOSOFIA DEL DERECHO**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 2**

**Nº de Plazas por Departamento: 21**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** DERECHO PUBLICO  
**ÁREA:** DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		3

**Nº de Plazas por Área: 8**

**ÁREA:** DERECHO CONSTITUCIONAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP06	C		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**ÁREA:** DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 6**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER.

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>20</b>

**DEPARTAMENTO:** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS Y FILOSOFIA

**ÁREA:** DIDACTICA DE LA MATEMATICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>6</b>

**ÁREA:** DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F (13)		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
AYUDANTE		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 8**

**ÁREA: FILOSOFIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**Nº de Plazas por Departamento: 22**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING  
**ÁREA:** COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TP03	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 9**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** ORGANIZACION DE EMPRESA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
ASOCIADO		TP03	C		2
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		7
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		7
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		6
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1

**Nº de Plazas por Área: 30**

**Nº de Plazas por Departamento: 39**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.  
**ÁREA:** ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP04	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		4
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		8
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L (15)		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		9
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		3
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		3

**Nº de Plazas por Área: 34**  
**Nº de Plazas por Departamento: 34**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** EDUCACION  
**ÁREA:** DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	11/01/2010	TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		15
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		4

**Nº de Plazas por Área:** 24

**ÁREA:** METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		3

**Nº de Plazas por Área:** 7

**ÁREA:** TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		5

**Nº de Plazas por Área:** 8

**Nº de Plazas por Departamento:** 39

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** EXP. MUSICAL, PLAST., CORP. Y SUS DIDAC.  
**ÁREA:** DIBUJO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 1**

**ÁREA:** DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		4
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		3

**Nº de Plazas por Área: 12**

**ÁREA:** DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: MUSICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	15/05/2009	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F	(13)	1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**Nº de Plazas por Departamento: 20**

**DEPARTAMENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA Y SUS DIDACTICAS**  
**ÁREA: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		2

**Nº de Plazas por Área: 4**

**ÁREA: LENGUA ESPAÑOLA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		2

**Nº de Plazas por Área: 5**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** LITERATURA ESPAÑOLA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		4
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>6</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>15</b>

**DEPARTAMENTO:** GEOLOGIA

**ÁREA:** CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>

**ÁREA:** ESTRATIGRAFIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** PETROLOGIA Y GEOQUIMICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F (13)		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>13</b>

**DEPARTAMENTO:** HISTORIA I:Hª ART,ANTR.,PREH,ARQ. E Hª A

**ÁREA:** ANTROPOLOGIA SOCIAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>

**ÁREA:** ARQUEOLOGIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: HISTORIA ANTIGUA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>

**ÁREA: HISTORIA DEL ARTE**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F (5)		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>

**ÁREA: PREHISTORIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>19</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** HISTORIA II: Hª MED. MOD,CONT,AM. Y CC.H  
**ÁREA:** ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
ASOCIADO		TP06	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 5**

**ÁREA:** CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3

**Nº de Plazas por Área: 3**

**ÁREA:** GEOGRAFIA FISICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: GEOGRAFIA HUMANA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
AYUDANTE		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>

**ÁREA: HISTORIA CONTEMPORANEA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	07/02/2010	TC	F		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F (1)		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>6</b>

**ÁREA: HISTORIA DE AMERICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** HISTORIA MEDIEVAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>

**ÁREA:** HISTORIA MODERNA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F (13)		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>31</b>

**DEPARTAMENTO:** INGENIERIA DE DISEÑOS Y PROYECTOS  
**ÁREA:** EXPRESIÓN GRAFICA EN LA INGENIERIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		2
ASOCIADO		TP06	C		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>8</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGAMETRIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 1**

**ÁREA: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1

**Nº de Plazas por Área: 2**

**ÁREA: PROYECTOS DE INGENIERIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		2

**Nº de Plazas por Área: 5**

**Nº de Plazas por Departamento: 16**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.  
**ÁREA:** INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		5
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		9
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		3

**Nº de Plazas por Área: 22**

**ÁREA:** TECNOLOGIA ELECTRONICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
AYUDANTE		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**Nº de Plazas por Departamento: 26**

**DEPARTAMENTO:** ING. MINERA, MECANICA Y ENERGETICA  
**ÁREA:** EXPLOTACION DE MINAS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
ASOCIADO LOU		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: INGENIERIA MECANICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		3

**Nº de Plazas por Área: 7**

**ÁREA: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T. DE ESTRUCTURAS**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**ÁREA: PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**Nº de Plazas por Departamento: 17**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** FILOLOGIA INGLESA  
**ÁREA:** FILOLOGIA INGLESA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		13
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F	(17)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L	Supeditada parcialmente a la exoneración por cargo de D <sup>a</sup> Carmen Fonseca	2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>24</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>24</b>

**DEPARTAMENTO:** MATEMATICAS(MAT.APLICADA Y ANAL.MAT.)  
**ÁREA:** ANALISIS MATEMATICO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: MATEMATICA APLICADA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		5
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		2

**Nº de Plazas por Área: 17**

**Nº de Plazas por Departamento: 19**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL  
**ÁREA:** SOCIOLOGIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L	(2)	1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 11**

**ÁREA:** TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		8
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L	Supeditada a la exoneración de la Prof. Andrea Capilla	2

**Nº de Plazas por Área: 12**

**Nº de Plazas por Departamento: 23**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERIA  
**ÁREA:** ENFERMERIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP04	C		1
ASOCIADO		TP05	C		1
ASOCIADO		TP06	C		1
ASOCIADO		TP05	C		1
ASOCIADO		TP06	C		2
ASOCIADO-CLINICO		TP03	C		8
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		16
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		4
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		3
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		2
PROF.ASOOCIADO CC. DE LA SALUD		TC	L		4
PROF.ASOOCIADO CC. DE LA SALUD		TP03	L		9
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		3

**Nº de Plazas por Área: 60**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**Nº de Plazas por Departamento: 60**

**DEPARTAMENTO: FILOLOGIAS INTEGRADAS**  
**ÁREA: FILOLOGIA ALEMANA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**ÁREA: FILOLOGIA FRANCESA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 5**

**ÁREA: FILOLOGIA GRIEGA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1

**Nº de Plazas por Área: 3**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** FILOLOGIA LATINA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**ÁREA:** TEORIA DE LA LITERATURA Y LITE. COMPARADA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1

**Nº de Plazas por Área: 2**

**Nº de Plazas por Departamento: 17**

**DEPARTAMENTO:** ING. QUIMICA, Q. FISICA Y Q. ORGANICA

**ÁREA:** INGENIERIA QUIMICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		6
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		8
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		2

**Nº de Plazas por Área: 19**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** QUIMICA FISICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>8</b>

**ÁREA:** QUIMICA ORGANICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		3
PROFESOR ASOCIADO		TC	L (3)		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>31</b>

**DEPARTAMENTO:** BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

**ÁREA:** BIOLOGIA CELULAR

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: BOTANICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**ÁREA: ECOLOGIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>

**ÁREA: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>

**ÁREA: ZOOLOGIA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>17</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** GEODIMANICA Y PALEONTOLOGIA  
**ÁREA:** GEODINAMICA EXTERNA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		5
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>6</b>

**ÁREA:** GEODINAMICA INTERNA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>

**ÁREA:** PALEONTOLOGIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>14</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** FÍSICA APLICADA  
**ÁREA:** FÍSICA APLICADA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		12
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>16</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>16</b>

**DEPARTAMENTO:** INGENIERIA ELECTRICA Y TERMICA  
**ÁREA:** INGENIERIA ELECTRICA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F (13)		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		3
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		4
AYUDANTE		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>14</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA:** MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP06	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>3</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>17</b>

**DEPARTAMENTO:** QUIM.Y CC.MAT.PR.J.CARLOS VILCHEZ MARTIN

**ÁREA:** BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>4</b>

**ÁREA:** CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURG.

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	20-5-09	TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>5</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: QUIMICA ANALITICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		6
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2

**Nº de Plazas por Área: 9**

**ÁREA: QUIMICA INORGANICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área: 8**

**Nº de Plazas por Departamento: 26**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
**ÁREA:** CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIG. ARTIFICIAL

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		5
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 9**

**ÁREA:** LENGUAJES Y SISTEMA INFORMATICOS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TC	C		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		3
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		11
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 19**

**Nº de Plazas por Departamento: 28**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
**ÁREA:** PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	RJ. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		4
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L	(3)	1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L	Supeditada al cargo del Prof. Manuel Acosta	1
PROFESOR ASOCIADO		TP05	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		14
AYUDANTE		TC	L		1

**Nº de Plazas por Área: 29**

**Nº de Plazas por Departamento: 29**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL  
**ÁREA:** METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		2

**Nº de Plazas por Área:** 7

**ÁREA:** PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		5
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		4

**Nº de Plazas por Área:** 13

**ÁREA:** PSICOBIOLOGIA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	29-5-09	TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		1

**Nº de Plazas por Área:** 2

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**ÁREA: PSICOLOGIA BASICA**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		3
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		2
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>8</b>

**ÁREA: PSICOLOGIA SOCIAL**

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		2
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		2
PROFESOR ASOCIADO		TP06	L		6
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>18</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>48</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA, ESTADÍSTICA E  
**ÁREA:** ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		1
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>2</b>

**ÁREA:** MET. CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F		1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		3
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		3
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		1
PROFESOR ASOCIADO		TP02	L	Supeditada al cargo del Prof. Juan José García del Hoyo	1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		3
<b>Nº de Plazas por Área:</b>					<b>13</b>
<b>Nº de Plazas por Departamento:</b>					<b>15</b>

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**DEPARTAMENTO:** ECONOMÍA  
**ÁREA:** ECONOMIA APLICADA

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
ASOCIADO		TP04	C		1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD		TC	F	(4)	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		7
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F	(13)	1
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F	(4)	1
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR		TC	L		2
PROFESOR COLABORADOR		TC	L		4
PROFESOR COLABORADOR		TC	L	(11)	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR		TC	L		4
PROFESOR ASOCIADO		TP04	L		3

**Nº de Plazas por Área: 26**

**ÁREA:** HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS

CATEGORIA	Provisión	Dedic.	R.J. Observ	Caract. Especiales	Plazas
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		TC	F		2
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA		TC	F		1
PROFESOR ASOCIADO		TP03	L		1

**Nº de Plazas por Área: 4**

**Nº de Plazas por Departamento: 30**

**Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador Universidad de Huelva por Departamento y Área**

**Total Plazas PDI: 815**

(1)	Plaza convocada	(1)(14)	Plaza Convocada-Amortizar
(1)(8)	Plaza convocada y reclamada	(10)	Adscripción provisional
(11)	Excedencia	(12)	Plaza amortizada 13-12-07
(13)	Jubilación	(14)	Amortizar
(15)	Suspensión temporal	(16)	Plaza convocada-desierta
(17)	Plaza vacante	(18)	Se amortiza con POD, fin contrato 3-10-08
(2)	Plaza aprobada	(3)	Desempeñada en Cº Sº Profesor Ens.Sec.
(3) (9)	Desempeñada Cº Sº Prof Ens.Sec., Plaza vinculada	(4)	Servicios Especiales
(5)	CºSº en otra Universidad	(6)	Contrato condicionado a S.E. o CºSº
(7)	CºSº en esta Universidad	(8)	Plaza reclamada
(9)	Plaza vinculada		

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (Dic. 2011)**

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
<b>UHU.01 SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO</b>					<b>11</b>					
	<b>UHU.01.01</b>			<b>SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO</b>	<b>11</b>					
		UHU.01.01.11		Responsable de Unidad de Archivo de Secretaría General	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.01.01.04		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.01.01.01		Director de Área de Secretaría General y Registro	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.01.01.10		Responsable de Unidad de Registro General	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.01.01.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.01.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.01.01.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.01.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.01.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.01.01.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	A extinguir
		UHU.01.01.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.02 INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>					<b>1</b>					
	<b>UHU.02.01</b>			<b>INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1</b>					
		UHU.02.01.01		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.03 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>					<b>2</b>					
	<b>UHU.03.01</b>			<b>ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>2</b>					
		UHU.03.01.01		Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1		I			
		UHU.03.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.04 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>					<b>5</b>					
	<b>UHU.04.01</b>			<b>PUBLICACIONES</b>	<b>5</b>					
		UHU.04.01.01		Titulado Superior	1		I			
		UHU.04.01.03		Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones	1		III			
		UHU.04.01.04		Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones	1		III			
		UHU.04.01.05		Técnico Auxiliar en Reprografía y Publicaciones	1		IV			
		UHU.04.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.05 SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO</b>					<b>6</b>					
	<b>UHU.05.01</b>			<b>ÁREA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO</b>	<b>6</b>					
		UHU.05.01.01		Director de Área de Auditoría y Control Interno	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.05.01.02		Responsable de Unidad de Auditoría	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.05.01.03		Responsable de Unidad de Control Interno	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.05.01.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.05.01.06		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.05.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.06 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS</b>					<b>4</b>					
	<b>UHU.06.01</b>			<b>ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS</b>	<b>4</b>					
		UHU.06.01.01		Director de Área de Contratación y Suministros	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.06.01.02		Responsable de Unidad de Contratación	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.06.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.06.01.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.07 DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>					<b>1</b>					
	<b>UHU.07.01</b>			<b>DEFENSOR UNIVERSITARIO</b>	<b>1</b>					
		UHU.07.01.01		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.09 RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL</b>					<b>13</b>					
	<b>UHU.09.01</b>			<b>RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL</b>	<b>13</b>					
		UHU.09.01.01		Consejero Técnico	1	29	A1	21.637	LD	
		UHU.09.01.02		Jefe Secretaría del Rector	1	23	A2/C1	7.990	LD	
		UHU.09.01.03		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.04		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.05		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.06		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.07		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.08		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.09		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.10		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.09.01.13		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.09.01.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.09.01.12		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
<b>UHU.10 GERENCIA</b>					<b>8</b>					
	<b>UHU.10.01</b>			<b>GERENCIA</b>	<b>5</b>					
		UHU.10.01.01		Vicegerente	1	29	A1	21.637	LD	
		UHU.10.01.02		Administrador de Empresas Participadas	1	27	A1	13.167	LD	
		UHU.10.01.06		Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	C1	6.633	LD	
		UHU.10.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.10.01.09		Conductor del Rector	1	16	C2	7.904	C	
	<b>UHU.10.02</b>			<b>OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA</b>	<b>3</b>					
		UHU.10.02.01		Asesor Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.10.02.02		Asesor Técnico de Gestión	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.10.02.03		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.11 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA</b>					<b>12</b>					
	<b>UHU.11.01</b>			<b>ÁREA INFRAESTRUCTURA</b>	<b>12</b>					
		UHU.11.01.01		Director de Área de Infraestructura	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.11.01.12		Responsable de Unidad de Infraestructura	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.11.01.02		Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		II			
		UHU.11.01.03		Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		II			
		UHU.11.01.04		Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.05		Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.06		Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.07		Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.08		Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1		III			
		UHU.11.01.09		Técnico Especialista de Medios Audiovisuales	1		III			
		UHU.11.01.10		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.11.01.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.12 SERVICIO DE GESTION ACADEMICA</b>					<b>18</b>					
	<b>UHU.12.01</b>			<b>GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>14</b>					
		UHU.12.01.01		Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	
		UHU.12.01.02		Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.12.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.06		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.07		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.08		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.12.01.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.12.01.10		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.12.01.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.12.01.12		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.12.01.13		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.12.01.14		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.12.02</b>			<b>ÁREA DE ACCESO, AYUDAS Y MOVILIDAD NACIONAL</b>	<b>2</b>					
		UHU.12.02.01		Director de Área de Acceso, Ayudas y Movilidad Nacional	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.12.02.02		Responsable de Unidad de Acceso y Ayudas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
	<b>UHU.12.03</b>			<b>ÁREA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>2</b>					
		UHU.12.03.01		Director de Área de Coordinación Académica	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.12.03.02		Responsable de Unidad de Coordinación Académica	1	23	A2/C1	7.990	CE	
<b>UHU.13 OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>					<b>5</b>					
	<b>UHU.13.01</b>			<b>OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>	<b>5</b>					
		UHU.13.01.07		Director de Área de la Oficina de Estudios de Posgrado	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.13.01.01		Responsable de Unidad de la Oficina de Posgrado	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.13.01.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.13.01.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.13.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.14 SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>					<b>7</b>					
	<b>UHU.14.01</b>			<b>ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	<b>7</b>					
		UHU.14.01.01		Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales	1		II			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.14.01.02		Responsable de Unidad de Extensión Universitaria	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.14.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.14.01.04		Técnico Especialista de Actividades Culturales	1		III			
		UHU.14.01.05		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.14.01.06		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.14.01.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.14.02</b>					<b>16</b>					
		UHU.14.02.01		Titulado de Grado Medio de Deportes (Coordinador de Equipo)	1		II			
		UHU.14.02.02		Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.14.02.03		Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.04		Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.05		Técnico Especialista de Deportes	1		III			
		UHU.14.02.06		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.07		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.08		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.09		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.10		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.11		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.12		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.13		Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	1		IV			
		UHU.14.02.16		Responsable de Unidad de Actividades Deportivas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.14.02.14		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.14.02.15		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	A extinguir
<b>UHU.15</b>					<b>7</b>					
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)</b>					<b>7</b>					
<b>UHU.15.01</b>					<b>7</b>					
<b>ÁREA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN (SACU)</b>					<b>7</b>					
		UHU.15.01.01		Director de Área de Información, Promoción y Orientación	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.15.01.02		Responsable de Unidad de Gestión	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.15.01.03		Titulado de Grado Medio de Prensa e Información	1		II			
		UHU.15.01.04		Técnico Especialista de Prensa e Información	1		III			
		UHU.15.01.05		Responsable de Unidad de Orientación	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.15.01.06		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.15.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.16</b>					<b>10</b>					
<b>SERVICIO DE EMPLEO (SOIPEA)</b>					<b>10</b>					
<b>UHU.16.01</b>					<b>7</b>					
<b>ÁREA DE EMPLEO, PRACTICAS Y AUTOEMPLEO</b>					<b>7</b>					
		UHU.16.01.01		Director de Área de Empleo, Prácticas y Autoempleo	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.16.01.02		Responsable de Unidad de Prácticas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.16.01.03		Responsable de Unidad de Empleo	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.16.01.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.16.01.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.16.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.16.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.16.02</b>					<b>3</b>					
<b>ÁREA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>					<b>3</b>					
		UHU.16.02.01		Director de Área de Orientación Profesional	1	27	A1	13.784	LD	
		UHU.16.02.02		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.16.02.03		Técnico Especialista	1		III			
<b>UHU.17</b>					<b>13</b>					
<b>SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS</b>					<b>13</b>					
<b>UHU.17.01</b>					<b>7</b>					
<b>ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>					<b>7</b>					
		UHU.17.01.01		Director de Área de Relaciones Internacionales	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.17.01.02		Titulado de Grado Medio	1		II			
		UHU.17.01.03		Titulado de Grado Medio	1		II			
		UHU.17.01.04		Responsable de Unidad de Relaciones Internacionales	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.17.01.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.17.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.17.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.17.02</b>					<b>6</b>					
<b>ÁREA DE LENGUAS MODERNAS</b>					<b>6</b>					
		UHU.17.02.01		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.17.02.02		Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.03		Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.04		Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.05		Titulado Superior	1		I			
		UHU.17.02.06		Titulado Superior	1		I			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
<b>UHU.18 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>					<b>26</b>					
<b>UHU.18.04</b>					<b>1</b>					
		UHU.18.04.01		Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	
<b>UHU.18.01</b>					<b>10</b>					
		UHU.18.01.01		Director de Área de la Oficina de Gestión de la Investigación	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.18.01.02		Responsable de Unidad de Gestión Administrativa de la Investigación	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.18.01.03		Responsable de Unidad de Gestión Económica de la Investigación	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.18.01.04		Responsable de Unidad de Proyectos de Investigación	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.18.01.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.18.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.18.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.18.01.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.18.01.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.18.01.10		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.18.02</b>					<b>3</b>					
		UHU.18.02.01		Titulado Superior	1		I			
		UHU.18.02.02		Titulado Superior	1		I			
		UHU.18.02.03		Titulado de Grado Medio	1		II			
<b>UHU.18.03</b>					<b>7</b>					
		UHU.18.03.01		Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.02		Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.03		Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.18.03.05		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.03.06		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.03.09		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.03.19		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.18.05</b>					<b>5</b>					
		UHU.18.05.01		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.18.05.02		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.05.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.18.05.04		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.18.05.05		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
<b>UHU.19 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>					<b>30</b>					
<b>UHU.19.04</b>					<b>2</b>					
		UHU.19.04.01		Jefe de Servicio	1	27	A1	13.167	LD	
		UHU.19.04.02		Responsable de Unidad Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
<b>UHU.19.01</b>					<b>12</b>					
		UHU.19.01.01		Director de Área de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y S. Social	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.19.01.02		Responsable de Unidad de Gestión del PAS	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.19.01.03		Responsable de Unidad de Retribuciones y Seguridad Social	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.19.01.05		Responsable de Unidad de Formación y Acción Social	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.19.01.06		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.01.07		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.01.08		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.01.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.01.10		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.01.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.01.12		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.01.13		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.19.02</b>					<b>8</b>					
		UHU.19.02.01		Director de Área de Gestión de Personal Docente	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.19.02.02		Responsable de Unidad de Gestión de Personal Docente	1	23	A2/C1	7.990	CE	

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.19.02.03		Jefe de Negociado	1	20	A2/C1	6.633	C	A extinguir
		UHU.19.02.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.02.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.02.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.02.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.02.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.19.03</b>			<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE</b>	<b>8</b>					
		UHU.19.03.01		Director de Área de Planificación Docente	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.19.03.02		Responsable de Unidad de Planificación Docente	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.19.03.03		Responsable de Unidad Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.19.03.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.03.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.19.03.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.03.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.19.03.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.21</b>				<b>SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>	<b>24</b>					
	<b>UHU.21.01</b>			<b>GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>	<b>9</b>					
		UHU.21.01.01		Jefe de Servicio	1	27	A1/A2	13.167	LD	
		UHU.21.01.02		Responsable de Unidad de Aplicación Informática	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.01.03		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.21.01.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.21.02</b>			<b>ÁREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO</b>	<b>3</b>					
		UHU.21.02.01		Director de Área de Patrimonio e Inventario	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.21.02.02		Responsable de Unidad de Patrimonio e Inventario	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.02.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.21.03</b>			<b>ÁREA DE PRESUPUESTOS</b>	<b>3</b>					
		UHU.21.03.01		Director de Área de Presupuesto	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.21.03.02		Responsable de Unidad de Presupuesto	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.03.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.21.04</b>			<b>ÁREA DE CONTABILIDAD</b>	<b>4</b>					
		UHU.21.04.01		Director de Área de Contabilidad	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.21.04.02		Responsable de Unidad de Contabilidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.04.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.21.04.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.21.05</b>			<b>ÁREA DE TESORERÍA E INGRESOS</b>	<b>5</b>					
		UHU.21.05.01		Director de Área de Tesorería e Ingresos	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.21.05.02		Responsable de Unidad de Tesorería	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.05.03		Responsable de Unidad de Ingresos	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.21.05.04		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.21.05.05		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.22</b>				<b>SERVICIO DE CALIDAD Y ENSEÑANZA VIRTUAL</b>	<b>8</b>					
	<b>UHU.22.01</b>			<b>ÁREA DE CALIDAD</b>	<b>6</b>					
		UHU.22.01.01		Director de Área de Calidad	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.22.01.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.22.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.22.01.05		Titulado de Grado Medio	1		II			
		UHU.22.01.06		Titulado de Grado Medio	1		II			
		UHU.22.01.07		Titulado de Grado Medio	1		II			
	<b>UHU.22.03</b>			<b>ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL</b>	<b>2</b>					
		UHU.22.03.01		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.22.03.02		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.28</b>				<b>SERVICIO DE FORMACIÓN PERMANENTE E INNOVACIÓN</b>	<b>6</b>					
	<b>UHU.28.01</b>			<b>SERVICIO DE FORMACIÓN PERMANENTE E INNOVACIÓN</b>	<b>6</b>					
		UHU.28.01.01		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.28.01.02		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.28.01.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.28.01.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.28.01.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.28.01.03		Titulado de Grado Medio	1		II			
<b>UHU.23</b>				<b>SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	<b>36</b>					
	<b>UHU.23.01</b>			<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	<b>22</b>					
		UHU.23.01.01		Jefe de Servicio	1	27	A1	13.167	LD	

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.23.01.02		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.03		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.04		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.05		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.06		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.07		Puesto Base Programador	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.23.01.08		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.09		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.10		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.11		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.12		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.13		Puesto Base Programador	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.23.01.14		Operador	1	20	C1	6.102	C	
		UHU.23.01.15		Operador	1	20	C1	6.102	C	
		UHU.23.01.16		Operador	1	20	C1	6.102	C	
		UHU.23.01.17		Operador	1	18	C1	5.473	C	
		UHU.23.01.18		Operador	1	18	C1	5.473	C	
		UHU.23.01.19		Operador	1	18	C1	5.473	C	
		UHU.23.01.20		Operador	1	18	C1	5.473	C	
		UHU.23.01.21		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.23.01.22		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.23.02</b>				<b>ÁREA DE COMUNICACIONES</b>	<b>3</b>					
		UHU.23.02.01		Director de Área de Comunicaciones	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.23.02.02		Responsable de Unidad de Software de Comunicaciones	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.23.02.03		Responsable de Unidad de Infraestructura de Red	1	23	A1/A2	7.990	CE	
<b>UHU.23.03</b>				<b>ÁREA DE GESTIÓN</b>	<b>2</b>					
		UHU.23.03.01		Director de Área de Gestión	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.23.03.02		Gestor Informático	1	22	A2/C1	7.990	CE	
<b>UHU.23.04</b>				<b>ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA</b>	<b>3</b>					
		UHU.23.04.01		Director de Área de Docencia e Investigación y Biblioteca	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.23.04.02		Responsable de Unidad de Docencia	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.23.04.03		Responsable de Unidad de Biblioteca	1	23	A1/A2	7.990	CE	
<b>UHU.23.05</b>				<b>ÁREA WEB Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>	<b>3</b>					
		UHU.23.05.01		Director de Área Web y Administración Electrónica	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.23.05.02		Responsable de Unidad Web	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.23.05.03		Responsable de Unidad de Administración Electrónica	1	23	A1/A2	7.990	CE	
<b>UHU.23.06</b>				<b>ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENCIÓN AL USUARIO</b>	<b>3</b>					
		UHU.23.06.01		Director de Enseñanza Virtual y Atención al Usuario	1	25	A1/A2	10.508	CE	
		UHU.23.06.02		Responsable de Unidad de Enseñanza Virtual	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.23.06.03		Gestor Informático	1	22	A2/C1	7.990	CE	
<b>UHU.24</b>				<b>SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>	<b>74</b>					
<b>UHU.24.01</b>				<b>BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>	<b>59</b>					
		UHU.24.01.01		Director de Biblioteca y Archivo	1	27	A1	13.167	LD	
		UHU.24.01.02		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A1/A2	7.297	C	A extinguir
		UHU.24.01.03		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.04		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.05		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.06		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.07		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.08		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.09		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.10		Puesto Base Bibliotecario	1	22	A2	7.297	C	
		UHU.24.01.11		Puesto Base Bibliotecario	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.24.01.12		Puesto Base Bibliotecario	1	20	A2	6.633	C	
		UHU.24.01.13		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	A extinguir
		UHU.24.01.59		Responsable de Unidad de Biblioteca y Archivo	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.24.01.14		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.24.01.15		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.16		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.17		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.18		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.24.01.19		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.20		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.21		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.22		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.23		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.24		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.25		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.26		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.27		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.28		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.29		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.30		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.31		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.32		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.33		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.34		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.35		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.36		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.37		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.38		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.39		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.40		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.41		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.42		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.43		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.44		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.45		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.46		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.47		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.48		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.49		Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
		UHU.24.01.50		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.51		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.52		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.53		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.54		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.55		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.24.01.56		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.57		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
		UHU.24.01.58		Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			
	<b>UHU.24.02</b>			<b>ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO</b>	<b>5</b>					
		UHU.24.02.01		Director de Área de Automatización y Proceso Técnico	1	25	A1/A2	10,508	CE	
		UHU.24.02.02		Responsable de Unidad de Ciencia y Tecnología	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.24.02.03		Responsable de Unidad de Ciencias Sociales	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.24.02.04		Responsable de Unidad de Humanidades	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.24.02.05		Responsable de Unidad de Repositorio	1	23	A1/A2	7.990	CE	
	<b>UHU.24.03</b>			<b>ÁREA DE GESTIÓN DE LA COLECCIÓN</b>	<b>2</b>					
		UHU.24.03.01		Director de Área de Gestión de la Colección	1	25	A1/A2	10,508	CE	
		UHU.24.03.02		Responsable de Unidad de Adquisiciones	1	23	A1/A2	7.990	CE	
	<b>UHU.24.04</b>			<b>ÁREA DE HEMEROTECA Y GESTIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>3</b>					
		UHU.24.04.01		Director de Área de Hemeroteca y Gestión de Recursos Electrónicos	1	25	A1/A2	10,508	CE	
		UHU.24.04.02		Responsable de Unidad de Hemeroteca	1	23	A1/A2	7.990	CE	
		UHU.24.04.03		Responsable de Unidad de Recursos Electrónicos	1	23	A1/A2	7.990	CE	
	<b>UHU.24.05</b>			<b>ÁREA DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<b>2</b>					
		UHU.24.05.01		Director de Área de Obtención de Documentos	1	25	A1/A2	10,508	CE	
		UHU.24.05.02		Responsable de Unidad de Préstamo Interbibliotecario	1	23	A1/A2	7.990	CE	
	<b>UHU.24.06</b>			<b>ÁREA DE SERVICIO AL USUARIO</b>	<b>2</b>					
		UHU.24.06.01		Director de Área de Servicio al Usuario	1	25	A1/A2	10,508	CE	
		UHU.24.06.02		Responsable de Unidad de Usuarios	1	23	A1/A2	7.990	CE	
	<b>UHU.24.07</b>			<b>ÁREA DE ARCHIVO</b>	<b>1</b>					
		UHU.24.07.01		Director de Área de Archivo	1	25	A1/A2	10,508	CE	
<b>UHU.25</b>			<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>		<b>55</b>					
	<b>UHU.25.01</b>			<b>FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES</b>	<b>4</b>					
		UHU.25.01.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.01.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.01.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.01.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.25.02</b>			<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>12</b>					
		UHU.25.02.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.02.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.02.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.02.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.10		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.02.12		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.25.03</b>			<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	<b>4</b>					
		UHU.25.03.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.03.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.03.03		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.03.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
	<b>UHU.25.04</b>			<b>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA</b>	<b>11</b>					
		UHU.25.04.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.04.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.04.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.04.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.09		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.10		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.04.11		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
<b>UHU.25.05</b>				<b>FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES</b>	<b>8</b>					
		UHU.25.05.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.05.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.05.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.05.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.05.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.05.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.05.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.05.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.25.06</b>				<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	<b>4</b>					
		UHU.25.06.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.06.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.06.03		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.06.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.25.07</b>				<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA</b>	<b>4</b>					
		UHU.25.07.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.07.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.07.03		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.07.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.25.08</b>				<b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y E.U. DE TRABAJO SOCIAL</b>	<b>8</b>					
		UHU.25.08.01		Responsable de Unidad	1	23	A2/C1	7.990	CE	
		UHU.25.08.02		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.08.03		Jefe de Negociado	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.25.08.04		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.08.05		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.08.06		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.08.07		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
		UHU.25.08.08		Puesto Base	1	17	C1/C2	5.254	C	
<b>UHU.26</b>				<b>UNIDADES DEPARTAMENTALES</b>	<b>62</b>					
<b>UHU.26.01</b>				<b>Personal sin adscripción</b>	<b>4</b>					
		UHU.26.01.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.01.04		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.01.05		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
		UHU.26.01.06		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
<b>UHU.26.02</b>				<b>Departamento de Ciencias Agroforestales</b>	<b>6</b>					
		UHU.26.02.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.02.02		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.26.02.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.02.04		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.02.05		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.26.02.06		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
		UHU.26.02.07		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
<b>UHU.26.03</b>				<b>Departamento Anton Menger</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.03.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.04</b>				<b>Departamento Theodor Mommsen</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.04.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.05</b>				<b>Departamento de Derecho Público</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.05.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.06</b>				<b>Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.06.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.07</b>				<b>Departamento de Dirección de Empresas y Marketing</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.07.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.08</b>				<b>Departamento de Economía</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.08.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.09</b>				<b>Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.09.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.10</b>				<b>Departamento de Educación</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.10.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.11</b>				<b>Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.11.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.12</b>				<b>Departamento de Filología Española</b>	<b>1</b>					
		UHU.26.12.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.13</b>				<b>Departamento de Geología</b>	<b>2</b>					
		UHU.26.13.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.13.02		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
	<b>UHU.26.14</b>			Departamento Historia I	1					
		UHU.26.14.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.15</b>			Departamento de Historia II	1					
		UHU.26.15.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.16</b>			Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos	1					
		UHU.26.16.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.17</b>			Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática	4					
		UHU.26.17.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.17.02		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.26.17.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.17.04		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	<b>UHU.26.18</b>			Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética	3					
		UHU.26.18.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.18.03		Titulado de Grado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			
		UHU.26.18.02		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			A extinguir
	<b>UHU.26.19</b>			Departamento de Filología Inglesa	1					
		UHU.26.19.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.473	C	
	<b>UHU.26.20</b>			Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático)	1					
		UHU.26.20.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.21</b>			Departamento de Psicología Clínica, Experimental y Social	1					
		UHU.26.21.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.22</b>			Departamento de Química y Ciencia de los Materiales (Profesor José Carlos Vilchez Martín)	4					
		UHU.26.22.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.22.02		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.26.22.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.22.04		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	<b>UHU.26.23</b>			Departamento de Sociología y Trabajo Social	1					
		UHU.26.23.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.24</b>			Departamento de Enfermería	4					
		UHU.26.24.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.24.02		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.24.03		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
		UHU.26.24.04		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			A extinguir
	<b>UHU.26.25</b>			Departamento de Filologías Integradas	1					
		UHU.26.25.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
	<b>UHU.26.26</b>			Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica	5					
		UHU.26.26.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.26.04		Titulado de Grado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.26.26.02		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
		UHU.26.26.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.05		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	<b>UHU.26.27</b>			Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública	2					
		UHU.26.27.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.27.02		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	<b>UHU.26.28</b>			Departamento de Geodinámica y Paleontología	2					
		UHU.26.28.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.28.02		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			
	<b>UHU.26.29</b>			Departamento de Física Aplicada	3					
		UHU.26.29.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
		UHU.26.29.02		Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
		UHU.26.29.03		Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	<b>UHU.26.30</b>			Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica	2					
		UHU.26.30.01		Puesto Singularizado de Departamento	1	18	C1/C2	5.473	C	
		UHU.26.30.02		Técnico Auxiliar de Laboratorio	1		IV			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
<b>UHU.26.31</b>					1					
		UHU.26.31.01		Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (escisión de la Unidad UHU.26.21)	1					
				Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.32</b>					1					
		UHU.26.32.01		Departamento de Tecnología de la Información (escisión de la Unidad UHU.26.17)	1					
				Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.26.33</b>					1					
		UHU.26.33.01		Departamento de Métodos Cuantitativos, para la Economía y la Empresa, Estadística e Investigación Operativa (escisión de la Unidad UHU.26.08)	1					
				Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.633	C	
<b>UHU.27</b>			<b>PERSONAL DE INSTALACIONES</b>		<b>82</b>					
<b>UHU.27.01</b>					3					
		UHU.27.01.01		Personal sin adscripción	3					
		UHU.27.01.02		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.01.03		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
				Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
<b>UHU.27.02</b>					47					
		UHU.27.02.01		CAMPUS EL CARMEN	47					
		UHU.27.02.01		Titulado de Grado Medio (Coordinador de Campus)	1		II			
		UHU.27.02.02		Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.27.02.03		Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.27.02.04		Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.02.06		Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.02.08		Técnico Especialista (en correo)	1		III			
		UHU.27.02.09		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.02.10		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.02.11		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.02.12		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.02.13		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.02.14		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.02.15		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.02.16		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.02.17		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.18		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.19		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.20		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.21		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.22		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.23		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.24		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.25		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.26		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.27		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.28		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.29		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.30		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.31		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.32		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.33		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.34		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.35		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.36		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.37		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.38		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.39		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.40		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.41		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.42		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.43		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.44		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.45		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.46		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.47		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.48		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.02.49		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
<b>UHU.27.03</b>					18					
		UHU.27.03.01		CAMPUS LA RÁBIDA	18					
		UHU.27.03.01		Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.27.03.02		Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.03.04		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.03.05		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.03.06		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.07		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.08		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Unidad	Denominación del Puesto	Efectivos	Nivel	Grupo	C.Espec (12 M.)	Forma Provis.	Observ.
		UHU.27.03.09		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.10		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.11		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.12		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.13		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.14		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.15		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.16		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.17		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.18		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.03.19		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
	<b>UHU.27.04</b>			<b>CAMPUS CANTERO CUADRADO</b>	<b>9</b>					
		UHU.27.04.01		Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.27.04.02		Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.04.06		Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.04.07		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.09		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.10		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.11		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.12		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
	<b>UHU.27.05</b>			<b>CAMPUS LA MERCED</b>	<b>5</b>					
		UHU.27.05.01		Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.05.03		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.05.04		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.05.05		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.05.06		Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			

**Total Puestos de Trabajo 542**

**PLAZAS A EXTINGUIR: 23**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO:</b>		<b>8</b>
<b>SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO</b>		<b>1</b>
	SECRETARÍA GENERAL Y REGISTRO	1
UHU.01.01.08	Puesto base	1
<b>SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>		<b>1</b>
	ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1
UHU.14.02.15	Puesto base	1
<b>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>1</b>
	ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE	1
UHU.19.02.03	Jefe de Negociado	1
<b>SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>		<b>3</b>
	ÁREA DE CONTABILIDAD	1
UHU.21.04.06	Puesto base	1
	ÁREA DE TESORERÍA E INGRESOS	2
UHU.21.05.05	Jefe de Negociado	1
UHU.21.05.07	Puesto base	1
<b>SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO</b>		<b>2</b>
	BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2
UHU.24.01.02	Puesto Base Bibliotecario	1
UHU.24.01.13	Jefe de Negociado	1
<b>PERSONAL LABORAL:</b>		<b>15</b>
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>2</b>
	ÁREA CIDERTA	2
UHU.18.05.04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
UHU.18.05.05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
<b>UNIDADES DEPARTAMENTALES</b>		<b>7</b>
	Departamento de Ciencias Agroforestales	2
UHU.26.02.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1
UHU.26.02.05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática	1
UHU.26.17.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1
	Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética	1
UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1
	Departamento de Enfermería	2
UHU.26.24.03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
UHU.26.24.04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
	Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica	1
UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1
<b>PERSONAL DE INSTALACIONES</b>		<b>6</b>
	CAMPUS EL CARMEN	4
UHU.27.02.13	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
UHU.27.02.14	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
UHU.27.02.15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
UHU.27.02.16	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
	CAMPUS LA RÁBIDA	1
UHU.27.03.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1
	CAMPUS CANTERO CUADRADO	1
UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1

**OBSERVACIONES**

\* Para los puestos de nivel 23 y doble adscripción a las escalas A2/C1, se aplicarán los límites previstos en el artículo 71 del vigente Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, el nivel de los puestos de Responsables de Unidad será 23 para aquéllos que pertenezcan a la escala A2. En caso de ocupación por funcionarios de la escala C1, se ajustará al nivel máximo permitido por el citado Real Decreto.

\* Los puestos singularizados correspondientes a las Unidades Departamentales ocupados por personal auxiliar de Administración, mantendrán las retribuciones según lo establecido en la normativa vigente, hasta la provisión de los correspondientes puestos.